NÚMERO 3947 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2014



República Oriental del Uruguay

DIARIO DE SESIONES



CÁMARA DE REPRESENTANTES

4ª SESIÓN EXTRAORDINARIA

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES

Esc. GUSTAVO BORSARI BRENNA
(1er. Vicepresidente)

Y EDGARDO RODRÍGUEZ
(2do. Vicepresidente)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES
DOCTORES JOSÉ PEDRO MONTERO Y VIRGINIA ORTIZ

XLVII LEGISLATURA QUINTO PERÍODO EXTRAORDINARIO

Texto de la citación

Montevideo, 15 de diciembre de 2014.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, el próximo miércoles 17, a la hora 11, a efectos de adoptar resolución respecto de la interrupción del receso (inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y literal C) del artículo 90 del Reglamento), para informarse de los asuntos entrados y considerar, previa declaración de grave y urgente, el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

1º.- Ex trabajadores de la empresa Pluna S.A. (Prórroga del subsidio por desempleo). (Carp. 3006/014). Rep. 1449

2º.- Seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos. (Creación). (Carp. 3011/014). (Informado). Rep. 1454 y Anexo I

3º.- Sistema Nacional de Residencias Médicas. (Modificación). (Carp. 2953/014). Rep. 1425

4º.- Instituciones de asistencia médica colectiva. (Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal y la extensión y prórroga de los créditos de IVA vigentes). (Carp. 3020/014). Rep. 1461

JOSÉ PEDRO MONTERO VIRGINIA ORTIZ
Secretarios

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento se requerirá la presencia de más de la mitad del total de componentes de la Cámara para que pueda declararse abierta la sesión.

Por aplicación de lo establecido por el literal C) del artículo 90 del Reglamento será necesaria mayoría absoluta para adoptar resolución respecto de la interrupción del receso y para calificar la urgencia de los asuntos que figuran en la convocatoria.

S U M A R I O

1.- Asistencias y ausencias.

Asisten los señores Representantes: Pablo D. Abdala, Andrés Abt, Auro Acosta, Alda Álvarez, Gerardo Amarilla, José Amy, Saúl Aristimuño, Roque Arregui, Alfredo Asti, Julio Bango, Julio Battistoni, Gustavo Bernini, Ricardo Berois, Gustavo Borsari Brenna, Heber Bousses, Eduardo Brenta (6), Irene Caballero, Graciela Cáceres, Daniel Caggiani, Fitzgerald Cantero Piali, Germán Cardoso (7), José Carlos Cardoso, Alberto Casas, Gustavo Cersósimo, Antonio Chiesa, Evaristo Coedo, Hugo Dávila, Walter De León, Belmonte de Souza, Álvaro Delgado, Gabriel Duche, Gustavo A. Espinosa, Guillermo Facello, Álvaro Fernández, Carlos Gamou, Jorge Gandini (9), Javier García, Mario García, Gabriel Gianoli, Óscar Groba, Doreen Javier Ibarra, Pablo Iturralde Viñas, María Elena Laurnaga, Orlando Lereté, Andrés Lima, Daniel Mañana, Eduardo Márquez, Graciela Matiauda, Orquídea Minetti, Martha Montaner, Gonzalo Mujica (1), Gonzalo Novales, José L. Núñez, Milo Ojeda, Raúl Olivera, Óscar Olmos, Jorge Orrico (2), Miguel Otegui, César Panizza, Yerú Pardiñas, Daniela Payssé, Guzmán Pedreira, Nicolás Pereira, Susana Pereyra, Darío Pérez Brito, Pablo Pérez González, Mario Perrachón, Ricardo Planchon, Iván Posada, Jorge Pozzi (3), Luis Puig, Daniel Radío, Roque Ramos, Carlos Rodríguez Gálvez, Edgardo Rodríguez, Nora Rodríguez, Gustavo Rombys, Sebastián Sabini, Alejandro Sánchez, Francisco Sánchez, Richard Sander, Francisco Sanguinetti, Berta Sanseverino, Jorge Schusman, Víctor Semproni (4), Rubenson Silva, Mario Silvera, Robert Sosa, Walter Souto, Martín Tierno, Daisy Tourné, Javier Umpiérrez, Daoiz Uriarte, Carlos Varela Nestier, Juan Ángel Vázquez, Pablo Vela, Walter Verri (5), Carmelo Vidalín, Dionisio Vivian, Horacio Yanes (8), Jorge Zás Fernández y Luis Ziminov.

Con licencia: Verónica Alonso, Fernando Amado, José Andrés Arocena, Daniel Bianchi, Marcelo Bistolfi Zunini, Felipe Carballo, Aníbal Gloodtdofsky, Rodrigo Goñi Romero, José Carlos Mahía, Rubén Martínez Huelmo, Felipe Michelini, Sergio Mier, Amin Niffouri, Ivonne Passada, Daniel Peña Fernández, Aníbal Pereyra, Nelson Rodríguez Servetto y Jaime M. Trobo.

Faltan con aviso: Rodolfo Caram, Juan Manuel Garino Gruss, Alma Mallo, Alberto Perdomo, Ana Lía Piñeyrúa, Edgardo Rostán y Pedro Saravia Fratti.

Observaciones:

1. A la hora 11:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Alda Álvarez.
2. A la hora 11:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Zás Fernández.
3. A la hora 11:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Roque Ramos.
4. A la hora 11:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Francisco Sánchez.
5. A la hora 11:20 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Luis Ziminov.
6. A la hora 12:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Daoiz Uriarte.
7. A la hora 12:15 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Jorge Schusman.
8. A la hora 12:30 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Nora Rodríguez.
9. A la hora 14:35 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Irene Caballero.

2.- Asuntos entrados.

"Pliego N° 309

DE LA CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores remite los siguientes proyectos de ley, aprobados por dicho Cuerpo:

- por el que se modifica el artículo 17 de la Ley Nº 18.572, de 13 de setiembre de 2009, relativo a la abreviación de los procesos laborales. C/3025/014

- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

- por el que se aprueban disposiciones relacionadas con funcionarios integrantes del Poder Judicial y el Ministerio de Educación y Cultura. C/3026/014

- *A la Comisión de Hacienda*

La citada Cámara comunica que sancionó los siguientes proyectos de ley:

- en sesión de 9 de diciembre de 2014:
- por el que se concede una pensión graciable al señor José Barizo Valiente. C/2501/013
- por el que se concede una pensión graciable al señor Julio Heber Acuña. C/2534/013
- por el que se concede una pensión graciable a la señora Ema Häberli Parrella. C/2606/013
- por el que se concede una pensión graciable a la señora María Esther Camargo Gaitter. C/2627/013

- por el que se designa con el nombre de "Maestro Rubén Lena" al actual puente de la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, sobre el río Olimar, departamento de Treinta y Tres. C/2753/014
- por el que se designa con el nombre de "José D'Elía" la ruta que une la Ruta Nacional Nº 101 Capitán Juan Antonio Artigas a la Ruta Nacional Nº 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja, conocido como by pass de Pando. C/2759/014
- por el que se declara de interés general la producción agropecuaria familiar y la pesca artesanal y se establece un mecanismo de reserva de mercado estatal de bienes y servicios alimenticios. C/2807/014

\- *Téngase presente*

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se expide sobre el proyecto de ley por el que se aprueba un nuevo Código Penal. C/486/010

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca se expide sobre el proyecto de ley por el que se crea el seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos. C/3011/014

\- *Se repartieron con fecha 15 de diciembre*

COMUNICACIONES GENERALES

La Junta Departamental de Colonia remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre la necesidad de adoptar un único criterio de imposición para la aplicación del Impuesto de Primaria en el referido departamento. C/104/010

\- *A la Comisión de Hacienda*

La Intendencia de Maldonado, remite una Resolución aprobada por dicho Cuerpo, referente a los nuevos distritos circuitales a los Municipios ya existentes y modifica los límites territoriales en algunos casos. C/185/010

\- *A la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Descentralización*

La Junta Departamental de Maldonado, remite copia de la exposición realizada por una señora Edila, relativa a la necesidad de identificación de los infractores en cumplimiento de su sanción a través de la Ley de Faltas y Conservación de Espacios Públicos. C/72/010

La Junta Departamental de Rivera remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, acerca de una nueva reforma Constitucional. C/72/010

\- *A la Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración*

La Junta Departamental de Cerro Largo, remite copia del texto de la exposición realizada por un señor Edil, sobre el informe de la Comisión Técnica de Acoso Laboral de ASSE, con actuaciones originadas en el Hospital de Melo. C/177/010

\- *A la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Desarrollo Social contesta el pedido de informes del señor Representante Gustavo Borsari Brenna, relacionado con la difusión a través de la página web de la Presidencia de la República, de una convocatoria a "correr en todo el país para celebrar que ser joven no es delito". C/2946/014

El Ministerio del Interior contesta el pedido de informes del señor Representante José Amy, sobre el número de armas, municiones, explosivos y chalecos antibalas hurtados o extraviados en las distintas reparticiones desde el año 2002 a la fecha. C/1748/012

\- *A sus antecedentes*

PEDIDOS DE INFORMES

El señor Representante Gerardo Amarilla solicita se cursen los siguientes pedidos de informes:

- al Ministerio de Relaciones Exteriores, sobre los fundamentos por los cuales se otorgó el estatuto de refugiados a los ex presos de Guantánamo. C/3023/014
- al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, referente a una empresa encargada del mantenimiento de las Rutas Nacionales Nº 27 y Nº 30. C/3024/014

\- *Se cursaron con fecha 10 de diciembre*

3.- Interrupción del receso.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 11 y 20)

——La Cámara ha sido convocada a efectos de adoptar resolución con respecto a la interrupción del receso, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 104 de la Constitución y el literal C) del artículo 90 del Reglamento.

Se va a votar si se levanta el receso.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco en cincuenta y seis: AFIRMATIVA.

Se levanta el receso.

4.- Inasistencias anteriores.

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de Representantes a la sesión extraordinaria realizada el día 10 de diciembre de 2014:

Con aviso: Verónica Alonso, Walter De León, Martín Lema, Alma Mallo, Daniel Mañana, Graciela Matiauda, Martha Montaner, Miguel Otegui, Ricardo Planchon, Nelson Rodríguez Servetto y Pedro Saravia Fratti.

Sin aviso: Eleonora Bianchi.

Inasistencias a las Comisiones.

Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas:

Miércoles 10 de diciembre.

CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN

Con aviso: Fitzgerald Canero Piali y Pablo Iturralde Viñas.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Rodrigo Goñi Romero.

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO

Con aviso: Carmelo Vidalín y Raúl Olivera".

5.- Licencias. Integración de la Cámara.

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Nelson Rodríguez Servetto, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Óscar Olmos.

Del señor Representante Aníbal Pereyra, por los días 17 y 22 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Robert Sosa.

Del señor Representante José Andrés Arocena, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sanguinetti Gallinal.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Del señor Representante Jorge Pozzi, por el día 22 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Del señor Representante Daniel Bianchi, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Edgardo Rostán.

Del señor Representante Walter Verri, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Luis A. Ziminov.

Del señor Representante Amin Niffouri, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor José Luis Núñez.

Del señor Representante Jorge Orrico, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Zás Fernández.

Del señor Representante Julio Battistoni, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Guillermo Vaillant.

Del señor Representante Felipe Michelini, por los días 17 y 22 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Walter Souto.

Del señor Representante Víctor Semproni, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Francisco Sánchez.

Del señor Representante Gonzalo Mujica, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Alda Grisel Álvarez.

Del señor Representante Jaime Mario Trobo, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Andrés Abt.

De la señora Representante Verónica Alonso, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza.

De la señora Representante Verónica Alonso, por el día 22 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Belmonte De Souza.

Del señor Representante Daniel Radío, por el día 22 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Renom".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de solicitar licencia por motivos personales por el día 17 de diciembre, se deberá convocar a mi suplente el señor Óscar Olmos.

Sin otro particular saludo atentamente,

NELSON RODRÍGUEZ SERVETTO
Representante por Maldonado".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saludo a usted atentamente,

Martín Laventure".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted atentamente,

Homero Bonilla".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted atentamente,

Jesús Bentancor".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted atentamente,

José Hualde".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.

Saluda a usted atentamente,

Solana Cabrera de Abásolo".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.
Saluda a usted atentamente,
Ángel Ramos".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.
Saluda a usted atentamente,
Ana Medina".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:
Por intermedio de la presente comunico que por esta única vez no podré concurrir a la presente citación.
Saluda a usted atentamente,
Luis Carlos de León".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Nelson Rodríguez Servetto, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Laventure, Homero Bonilla, Jesús Bentancor, José Hualde, Solana Cabrera de Abásolo, Ángel Ramos, Ana Medina y Carlos De León.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 21, del Lema Partido Nacional, señor Óscar Olmos.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Borsari Brenna.
Presente
Por motivos personales solicito al Cuerpo que usted preside licencia por los días 17 y 22 del corriente.
Sin otro particular, saluda atentamente,
ANÍBAL PEREYRA
Representante por Rocha".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.
Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Borsari Brenna.
Presente
De mi mayor consideración:
En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra, fui convocado como suplente de ese Cuerpo.
Comunico a usted, que por única vez no acepto la convocatoria por los días 17 y 22 de diciembre de 2014.
Sin otro particular, le saluda atentamente,
Raúl Servetto".

"Montevideo, 9 de setiembre de 2014.

Señor 1er. Vicepresidente de la
Cámara de Representantes
Gustavo Borsari Brenna.
Presente
De mi mayor consideración:

En mi calidad de suplente del Diputado Aníbal Pereyra, fui convocada como suplente de ese Cuerpo.

Comunico a usted, que por única vez no acepto la convocatoria por los días 17 y 22 de diciembre de 2014.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Sandra Lazo":

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 22 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rocha, Aníbal Pereyra, por los días 17 y 22 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Raúl Servetto y Sandra Lazo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Robert Sosa.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva autorizar licencia por motivos personales, para el día 17 de diciembre de 2014.

Sin más, saluda atentamente,

JOSÉ ANDRÉS AROCENA
Representante por Florida".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Nelson Pérez Cortelezzi".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria que he sido objeto.

Sin más, saluda atentamente,

Germán Lapasta".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi y Germán Lapasta.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del

artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Florida, José Andrés Arocena, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nelson Pérez Cortelezzi y Germán Lapasta.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 62, del Lema Partido Nacional, señor Francisco Sanguinetti Gallinal.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales de acuerdo a la Ley Nº 17.827, por el día 17 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI

Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 17 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 17 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

María Elena Martínez".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, solicito a usted se me conceda licencia por motivos personales de acuerdo a la Ley Nº 17.827, por el día 22 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

JORGE POZZI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 22 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Jorge Pozzi por el día 22 de diciembre del corriente.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

María Elena Martínez".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Pozzi, por el día 22 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Jorge A. Caffera Juri y María Elena Martínez.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Roque F. Ramos Espíndola.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, al amparo de lo previsto en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted preside, se sirva concederme licencia, por razones personales el día 17 de diciembre de 2014.

Sin otro particular, lo saludo atentamente,

DANIEL BIANCHI
Representante por Colonia".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Claudia Allietti".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, renuncio por esta única vez a la convocatoria que se me hiciera para integrar el Cuerpo que usted preside.

Sin otro particular, lo saluda atentamente,

Nibia Reisch".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Colonia, Daniel Bianchi, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por las suplentes siguientes señoras Claudia Allietti y Nibia Reisch.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2015, del Lema Partido Colorado, señor Edgardo Rostán.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, el día 17 de diciembre del corriente año.

Lo saludo con mi más alta consideración y estima,

WALTER VERRI

Representante por Paysandú".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Walter Verri, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Luis A. Ziminov.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la

Cámara de Representantes

Aníbal Pereyra

Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por motivos personales el día 17 del mes de diciembre y se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo atentamente,

AMIN NIFFOURI

Representante por Canelones".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Amin Niffouri, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 400, del Lema Partido Nacional, señor José Luis Núñez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 10 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito al Cuerpo que usted preside licencia por el día 17 de diciembre, por motivos personales, solicitando la convocatoria de mi suplente correspondiente.

Saluda atentamente,

JORGE ORRICO
Representante por Montevideo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Orrico, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2121, del Lema Partido Frente Amplio, señor Jorge Zás Fernández.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 1º, inciso 3 de la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que usted tan honorablemente preside, me conceda licencia los días 22 y 23 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

JULIO BATTISTONI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Alberto Castelar".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Daniel Placeres".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Noris Menotti".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Julio Baráibar".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Daniel Montiel".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

José Fernández".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Heber Bousses".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Charles Carrera".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

Jorge Meroni".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Jorge Simón".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante titular, comunico a usted mi renuncia por ésta única vez a ocupar la banca.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
Evaristo Coedo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez, José E. Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Julio Battistoni, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alberto Castelar, Daniel Placeres, Noris Menotti, Julio Baráibar, Daniel Montiel Méndez, José E. Fernández, Heber Bousses, Charles Carrera, Jorge Meroni, Jorge Simón y Evaristo Coedo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Guillermo Vaillant.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito a Usted se me conceda licencia por motivos personales de acuerdo a la Ley N° 17.827, por los días 17 y 22 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, saluda atentamente,
FELIPE MICHELINI
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini.

Sin otro particular, saluda a Usted atentamente,
Javier Chá".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

Comunico a Ud. que no acepto por esta única vez la convocatoria por la solicitud de licencia presentada por el diputado Felipe Michelini.

Saluda a Ud.
Antonio Gallicchio".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el diputado Felipe Michelini.

Sin otro particular saluda atentamente,

Elizabeth Villalba".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini.

Sin otro particular saluda a Usted atentamente,

Jorge Caffera".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini.

Sin otro particular saluda atentamente,

María Elena Martínez".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini.

Sin otro particular saluda atentamente,

Roque Ramos".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria en virtud de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini.

Sin otro particular saluda atentamente,

Mónica Díaz".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Por la presente, comunico a Usted, que no acepto por esta única vez la convocatoria a raíz de la licencia solicitada por el Diputado Felipe Michelini.

Sin otro particular saluda atentamente,

Humberto Castro".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 17 y 22 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Javier Cha, Antonio Gallicchio, Elizabeth Villalba, Jorge A. Caffera Juri, María Elena Martínez, Roque F. Ramos Espíndola, Elizabeth Villalba, Mónica Díaz y Humberto Castro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Felipe Michelini, por los días 17 y 22 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Javier Chá, Antonio Gallicchio, Elizabeth Villalba, Jorge A.

Caffera Juri, María Elena Martínez, Roque F. Ramos Espíndola, Elizabeth Villalba, Mónica Díaz y Humberto Castro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señor Walter Souto.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia el día 17 de diciembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

VÍCTOR SEMPRONI
Representante por Canelones".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Nelson Alpuy".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Nancy García".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Milton Perdomo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Antonio Vadell".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Javier Rodríguez".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Fernando Andrade".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Juan Carlos Ferrero".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Daniel Vallejo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Gustavo Moratorio".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Sr. Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente comunico a usted que por esta vez no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Sin más, lo saluda atentamente,

Rosina Lema".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Nelson Alpuy, Nancy García, Milton Perdomo, Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo, Gustavo Moratorio y Rosina Lema.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Víctor Semproni, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Nelson Alpuy, Nancy García, Milton Perdomo, Antonio Vadell, Javier Rodríguez, Fernando Andrade, Juan Carlos Ferrero, Daniel Vallejo, Gustavo Moratorio y Rosina Lema.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Francisco Sánchez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 16.465, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales el día 17/12/2014.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GONZALO MUJICA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Alma Chiodi".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a la convocatoria que he recibido en virtud de la licencia solicitada por el Sr. Representante titular, comunico a usted mi renuncia por esta única vez a ocupar la banca.

Sin más saluda atentamente,

Raquel Barreiro".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto las suplentes siguientes señoras Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Gonzalo Mujica, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Alma Chiodi y Raquel Barreiro.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Alda Grisel Álvarez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente, solicito a usted licencia por el día 17 de diciembre de 2014, por motivos personales.

Asimismo, solicito que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

JAIME MARIO TROBO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por ésta única vez declino a la convocatoria por la que fui objeto para el día miércoles 17 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Raúl Giuria Barbot".

"Montevideo, 15 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Al haber sido convocado por el Cuerpo que usted preside, por ésta única vez declino a la convocatoria por la que fui objeto para el día miércoles 17 de diciembre del presente año.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente,

Silvana Olivera".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Raúl Giuria Barbot y Silvana Olivera.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jaime Mario Trobo, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Raúl Giuria Barbot y Silvana Olivera.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 71, del Lema Partido Nacional, señor Andrés Abt.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente al día 17 de diciembre, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.287, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria del día miércoles 17 de diciembre y proceder a la convocatoria del correspondiente suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Martín Fernández".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.287, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria del día 17 de diciembre del corriente y proceder a la convocatoria del correspondiente suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Enrique Arezo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Monte-

video, Verónica Alonso, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a usted tenga a bien gestionar la licencia correspondiente al día 22 de diciembre, por motivos personales.

Solicito se convoque a mi suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

VERÓNICA ALONSO
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.287, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria del día lunes 22 de diciembre y proceder a la convocatoria del correspondiente suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Martín Fernández".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 17.287, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, acepte mi renuncia por esta única vez a la convocatoria del día lunes 22 de diciembre del corriente y proceder a la convocatoria del correspondiente suplente (Sistema Preferencial).

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente.

Enrique Arezo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Verónica Alonso, por el día 22 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Martín Fernández y Enrique Arezo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 33, del Lema Partido Nacional, señor Belmonte De Souza.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi consideración:

Cúmpleme solicitar a usted tenga a bien, poner a consideración del Cuerpo que usted preside, conce-

derme el uso de licencia por motivos personales, al amparo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004, por el día 22 de diciembre del corriente.

Saludo a usted atentamente.

DANIEL RADÍO
Representante por Canelones".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted, mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 22 de diciembre de 2014.

Saluda a usted atentamente,

Pablo Sosa".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted, mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 22 de diciembre de 2014.

Saluda a usted atentamente,

Walter A. Lascano".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarle a usted, mi renuncia, por única vez, a la convocatoria para integrar la Cámara de Representantes por el día 22 de diciembre.

Saluda a usted atentamente,

Teresita Luzardo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano y Teresita Luzardo.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Daniel Radío, por el día 22 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Pablo Sosa, Walter A. Lascano y Teresita Luzardo.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 909, del Lema Partido Independiente, señor Raúl Renom.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

VÍCTOR SEMPRONI, ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO".

6.- Intermedio.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: solicito un intermedio de veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 11 y 24)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 11 y 58)

7.- Licencias.
Integración del Cuerpo.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Eduardo Brenta, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Daoiz Uriarte.

Del señor Representante Germán Cardoso, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

Del señor Representante Fernando Amado, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Álvaro Fernández".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y tres en setenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme licencia el día 17 de diciembre del corriente por motivos particulares.

Sin más, lo saluda atentamente,

EDUARDO BRENTA
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que, por esta única vez, no acepto la convocatoria a la Cámara que usted preside.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente.

Eleonora Bianchi".

"Montevideo, 16 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por este intermedio comunico a usted que no acepto, por esta única vez la convocatoria a integrar el Cuerpo que usted preside.

Cordialmente.

Edgardo Ortuño".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no aceptan la convocatoria de que han sido objeto los suplentes siguientes señores Eleonora Bianchi y Edgardo Ortuño.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Eduardo Brenta, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptanse las denegatorias presentadas, por esta única vez, por los suplentes siguientes señores Eleonora Bianchi y Edgardo Ortuño.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente

correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 77, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daoiz Uriarte.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO, FRANCISCO SÁNCHEZ".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 17 de diciembre del corriente año.

Por tal motivo, solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente,

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Jorge Schusman.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO, FRANCISCO SÁNCHEZ".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Germán Cardoso
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día de la fecha.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

FERNANDO AMADO
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado.

CONSIDERANDO Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Fernando Amado, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Álvaro Fernández.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, GERMÁN CARDOSO, FRANCISCO SÁNCHEZ".

8.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si de declara grave y urgente el asunto que figura en primer término del orden del día.

(Se vota)

——Setenta y seis en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

9.- Ex trabajadores de la empresa Pluna S.A. (Prórroga del subsidio por desempleo)

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el primer asunto del orden del día: "Ex trabajadores de la empresa Pluna S.A. (Prórroga del subsidio por desempleo)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1449

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
Ministerio de Economía y Finanzas

Montevideo, 3 de noviembre de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General
Cr. Danilo Astori:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de ley referente a extensión del seguro por desempleo de los ex-trabajadores de la empresa PLUNA S.A.

Como es de público conocimiento, desde el cierre de PLUNA S.A., los ex-trabajadores de la misma, se encuentran avocados a generar una nueva empresa aeronáutica autogestionada, con el fin de preservar los puestos de trabajo.

Se trata de personas altamente calificadas y especializadas en las diferentes tareas han sido amparadas por el subsidio de desempleo, habiendo agotado los plazos de cobertura previstos en el Decreto-Ley Nº 15.180, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008, y por Ley Nº 19.212, de 22 de mayo de 2014, siendo pertinente la promoción del presente proyecto de ley a efectos de posibilitar su reingreso a la actividad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de ley que se acompaña es una respuesta a la situación por la que atraviesan los ex-trabajadores de la empresa PLUNA S.A., y en particular una medida que permita efectivizar la preservación de los puestos de trabajo altamente especializados.

En virtud del cierre de la empresa aérea PLUNA S.A., en el mes de julio de 2012, su personal pasó a ampararse al seguro por desempleo por la causal suspensión total, y luego de haberse agotado la cobertura legal, el subsidio fue sucesivamente prorrogado por resoluciones del Poder Ejecutivo, en uso de las facultades previstas en el inciso 2 del artículo 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, del 24 de octubre de 2008 y en el artículo 1º de la Ley Nº 19.212, de 22 de mayo de 2014.

Tales prórrogas se han autorizado, con el objetivo de procurar contribuir al mantenimiento de los puestos laborales, encarado por sus propios trabajadores a través de su emprendimiento, quienes informan haber recibido recientemente un préstamo del FONDES-FONDAT para conseguir tres aeronaves y readecuar el proyecto que se presentara inicialmente.

Siendo un emprendimiento autogestionado, es necesario mantener al colectivo de los ex-trabajadores, la mayoría de ellos de alta especialización, en una situación de disponibilidad tanto para las acciones de constitución de la nueva empresa como para el posterior funcionamiento de la misma.

Aproximadamente 250 trabajadores se mantienen hoy en cobertura por desempleo a la espera de la apertura de la nueva empresa, estimándose que para el mes de marzo de 2015 estén incorporados en su totalidad, incorporación que se realizará en forma progresiva y de acuerdo a las diferentes etapas del proceso. Ya han ingresado 27 de ellos para cumplir tareas técnicas necesarias para la puesta en marcha de todas las áreas indispensables en el funcionamiento de una compañía aérea y el proceso de selección de las tres aeronaves que se arrendarán con la adjudicación del préstamo del FONDES, del que se ha recibido a través del FONDAT una primera partida de U$S 115.000 destinada al comienzo de este proceso que implica la exigencia de presentar en un plazo máximo de 60 días el contrato de arrendamiento de las aeronaves así como un nuevo proyecto readecuado a estos equipos. Este requisito fue cumplido y presentado a su estudio con fecha 27 de febrero del corriente al FONDES, encontrándose a la espera de su evaluación y aprobación final.

La casi totalidad de los trabajadores amparados actualmente por el subsidio por desempleo, se encuentran próximos a agotar el plazo máximo, por el cual el Poder Ejecutivo está facultado a otorgar de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley Nº 19.212, de 22 de mayo de 2014. Tendiendo presente además, que se estima en seis meses el tiempo que insumirá la gestión y aprobación de la certificación de la empresa por parte de la DINACIA, la extensión del subsidio por desempleo por un plazo no menor a seis meses, posibilitará mantener a disposición del nuevo emprendimiento, el personal altamente capacitado y demandado internacionalmente.

El desarrollo del proyecto referido, que ha sido declarado de interés nacional por el Poder Ejecutivo, no sólo resulta ser una solución laboral para las más de doscientas familias involucradas, sino que además constituye una propuesta que apuesta a generar una empresa al servicio de los intereses del país en el sector aéreo, que fundamenta la promoción de este proyecto de ley de extensión del subsidio por desempleo de los ex-trabajadores de PLUNA S.A.

Por razones de interés general en la conservación de las fuentes laborales involucradas y sensibles a la situación de los trabajadores, con el fin de evitar la pérdida de empleos, se considera adecuado promover una nueva extensión de la cobertura por desempleo, por un plazo de 180 días.

En este sentido, la promoción del presente proyecto de ley pretende ser un aporte más que el Estado realiza a fin de procurar la concreción del emprendimiento autogestionado ALAS URUGUAY, y la consiguiente conservación de puestos de trabajo genuinos y altamente calificados.

Saludamos a ese Cuerpo con la más alta estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, JOSÉ BAYARDI, MARIO BERGARA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, el subsidio por desempleo de los ex-trabajadores de la empresa PLUNA S.A., en los términos y condiciones que establezca la reglamentación.

Artículo 2º.- La ampliación del plazo de la prestación de desempleo que se otorga en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículos7º y 10 del Decreto-Ley Nº 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley Nº 18.399, de 24 de octubre de 2008).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del mes inmediato posterior al cese respectivo del subsidio en todos los casos.

Montevideo, 3 de noviembre de 2014

JOSÉ BAYARDI, MARIO BERGARA".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo remitió al Parlamento un proyecto de ley tendiente a resolver la extensión del seguro de desempleo de los extrabajadores de la empresa Pluna S.A. Este planteamiento tiene relación con el proceso que vienen atravesando los extrabajadores de Pluna S.A., que han recibido sucesivas prórrogas en el seguro de desempleo y que están abocados a la consolidación de un proyecto denominado Alas Uruguay.

Este proyecto, que cuenta con el apoyo del Fondes y que parte de la ley votada antes, plantea que, al día de hoy, aproximadamente doscientos cincuenta trabajadores mantienen la cobertura por desempleo a la espera de la apertura de la nueva empresa. Se estima que para el mes de marzo de 2015 estén incorporados en su totalidad y que esta incorporación se realice en forma progresiva, proceso que tendrá diferentes etapas. Ya han ingresado veintisiete trabajadores a cumplir tareas técnicas imprescindibles para la puesta en marcha de áreas indispensables para el funcionamiento de una compañía aérea y para el proceso de selección de aeronaves que se arrendarán con la adjudicación del préstamo del Fondes.

Cabe destacar que el proyecto por el que se viene trabajando fue declarado de interés nacional, y este pedido de extensión del seguro de desempleo ha sido analizado por la Comisión de Legislación del Trabajo de la Cámara de Representantes. Asimismo, se convocó al señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, señor José Bayardi, para analizar en forma conjunta la importancia de esta nueva prórroga del seguro de desempleo y la consolidación de la apertura de esta nueva aerolínea en los próximos meses. Esta prórroga del seguro de desempleo fue aprobada por la unanimidad de los integrantes de la Comisión de Legislación del Trabajo, por lo que estamos planteando al plenario de la Cámara la aprobación del proyecto de ley que ha sido remitido por el Poder Ejecutivo.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: queremos agregar rápidamente un par de reflexiones a los conceptos que trasmitía el señor Diputado Puig, miembro informante de este proyecto de ley que, por cierto, compartimos. Efectivamente, este proyecto fue aprobado por la unanimidad de la Comisión de Legislación del Trabajo. Se trata de una prórroga legal del beneficio del seguro de desempleo previsto en la ley de seguro de paro, que establece determinados plazos, luego de cuyo cumplimiento el beneficio se extingue y se interrumpe; solo se mantiene por medio de una prórroga legal a fin de que los trabajadores continúen en la misma situación.

Estamos hablando de un proyecto de significación, de importancia, que ha generado controversia pública y un impacto en función de todo el proceso que se vivió a partir de la liquidación de la empresa Pluna S.A. Más allá de las valoraciones con relación a las circunstancias que llevaron a esta situación, el sistema político logró generar un consenso importante para apoyar y apuntalar la conformación de una empresa de aeronavegación de bandera nacional, que fue lo que el Poder Ejecutivo comenzó a impulsar. El Partido Nacional y la oposición toda, no solo no nos opusimos a esa circunstancia sino que, inclusive, dimos nuestro voto para facilitar esa solución en todas las instancias anteriores en que fue necesario.

En función de eso, se aprobaron distintas prórrogas legales; esta no es la primera. Como saben los señores Diputados, el artículo 10 de la ley de seguro de desempleo establece la posibilidad de que el Poder Ejecutivo pueda prorrogar dicho beneficio hasta el plazo máximo de un año. Al cabo de ese plazo, en la medida en que el propósito sea generar una extensión del seguro, es necesario aprobar, en cada instancia, una ley ordinaria. Por lo tanto, se aprobó una primera prórroga legal en el mes de mayo de este año y estamos ahora en vías de aprobar la segunda por las razones que, con mucho acierto, el señor miembro informante expresaba.

Sin perjuicio de esto, llegado el mensaje a la Cámara de Representantes y a la Comisión de Legislación del Trabajo, entendimos pertinente solicitar la presencia del señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, doctor José Bayardi, que se concretó en las últimas semanas. Nos pareció, por razones vinculadas al caso concreto y por razones de carácter general, que era necesario que en circunstancias como estas el Poder Ejecutivo fuera lo más exhaustivo posible a la hora de expresar las razones, los motivos, que lo llevaron a solicitar este tipo de prórrogas legales.

Con relación al caso y a las circunstancias que rodearon la creación de esta empresa y la definición de este proyecto, y por todos sus antecedentes, creo que hace bien el Parlamento en solicitar al Gobierno -y el Gobierno en proporcionarla- la mayor información posible para poder conocer verdaderamente en qué etapa y en qué estado se encuentra el emprendimiento.

En ese sentido, el señor Ministro Bayardi, en su comparecencia a la Comisión -que tuvo lugar hace aproximadamente dos semanas-, asumió algunos compromisos y realizó afirmaciones que, por lo menos para nosotros que estamos en la oposición, resultan relevantes. Por ejemplo, dijo que desde la perspectiva del Gobierno, esta será la última prórroga necesaria. Si bien es verdad que estamos ante un cambio de Gobierno y que desde el punto de vista formal todos asumimos -porque así es- que culmina una Administración y comienza otra, en función de razones políticas, que seguramente ninguno de nosotros desconoce, sabemos que habrá una continuidad de la gestión, ya que se supone que la Administración que viene será coincidente con la actual en muchos aspectos, y particularmente en este. Por lo tanto, entendemos que ese compromiso o afirmación del actual Ministro de Trabajo y Seguridad Social en cuanto a que esta será la última prórroga necesaria tiene valor, y nosotros lo asumimos con la rotundidad que tiene.

El señor Ministro también nos informó que las aeronaves que habrán de formar la flota de la nueva empresa están en proceso de certificación; la primera estará llegando en el próximo mes de enero y, seguramente, en ese momento empezará la operativa a través de la realización de vuelos chárter, que es lo que Alas Uruguay tiene previsto realizar en un principio. Asimismo, nos informó que en los meses subsiguientes -podríamos fijar ese horizonte de aquí al mes de mayo- se incorporarán tres nuevas aeronaves y, si las circunstancias se desarrollan de la forma prevista, en el plan estratégico de la empresa está previsto incorporar una cuarta aeronave. Lo que importa destacar es que para ese entonces Alas Uruguay estará en la plenitud de su actividad comercial y de servicio, y

que los ciento ochenta trabajadores de la empresa, que son los que van quedando, estarán incorporados al nuevo emprendimiento, por lo que solo restará desearles el mayor de los éxitos.

Como dijo el señor Ministro Bayardi en el ámbito de la Comisión de Legislación del Trabajo -con gran honestidad intelectual-, se trata de un proyecto desafiante; así lo calificó el señor Ministro, reitero, con una actitud de sinceridad y franqueza que todos, seguramente, podemos compartir. Sin duda, la aeronavegación es una actividad por demás competitiva, de costos altos, con márgenes de ganancia acotados, limitados, y en la que la competitividad resulta difícil ya que, entre otras cosas, la competencia es intensa y compleja.

A nosotros, como legisladores, nos interesaba mucho lograr algunos compromisos del Gobierno, como los que obtuvimos de parte del Ministro de Trabajo y Seguridad Social durante su comparecencia en la Comisión, más allá de los argumentos que contiene la exposición de motivos del proyecto de ley, que siempre son escuetos.

Digo esto porque no debemos olvidar que cuando el Parlamento aprueba un proyecto de esta naturaleza, y el Gobierno ejecuta la extensión de un seguro de desempleo, no solo está destinando recursos públicos que, obviamente, son de todos los ciudadanos sino que, sobre todo, está generando una suerte de discriminación o de diferenciación en el ámbito del mercado de trabajo con otros miles de trabajadores que no tienen ese beneficio ni la suerte de que esa prestación de la seguridad social sea extendida también para ellos, ya que simplemente se trata de trabajadores comunes de un comercio, una industria o cualquier actividad de la vida económica nacional. Por lo tanto, esos otros trabajadores, si son enviados al seguro de desempleo, ya sea por una suspensión parcial o total de su contrato de trabajo, cuando culmina el plazo legal establecido para ese beneficio quedan indefectiblemente en una situación de indefensión. Eso es lo que muchas veces acontece con los trabajadores uruguayos, más allá de que nos encontremos en un momento en el que la desocupación ha caído a niveles históricamente bajos, lo que reconocemos con mucha satisfacción.

A continuación, voy a hacer referencia a la segunda razón que esgrimí anteriormente, a modo de constancia y, sobre todo, teniendo en cuenta la perspectiva hacia el futuro.

Sin duda, estas prórrogas legales no han constituido un mecanismo del que el Gobierno haya abusado -no quiero calificar-, pero sí han sido utilizadas en forma recurrente y permanente por parte del Poder Ejecutivo con relación a las más diversas situaciones, a los más diversos emprendimientos y a las más diversas empresas. Por lo tanto, con el argumento -siempre amplio e indeterminado- del interés general, el Poder Ejecutivo ha entendido necesario otorgar a los trabajadores de determinados emprendimientos un beneficio mayor y más extenso que el que establece la ley. Como dije, lo ha hecho con el argumento de que eso es necesario para salvar las unidades productivas. Por supuesto -lo digo con claridad-, no niego ni descarto la autenticidad y justificación de dicho argumento, pero con ese fundamento, y en forma bastante frecuente -podríamos decirlo así-, se ha recurrido a ese mecanismo, aunque se haya aprobado una modificación al artículo 10 de la ley de seguro de desempleo según la cual el Poder Ejecutivo puede extender este beneficio hasta por un año, teniendo en cuenta que la extensión habitual es entre cuatro y seis meses para los trabajadores que se encuentran en esta situación.

Por lo tanto, con vocación de futuro digo que sería muy importante -nosotros nos proponemos impulsar ese estilo en la próxima Legislatura- que cuando se den este tipo de situaciones, por más justificadas que estén, por más razón que tenga el Poder Ejecutivo de turno para impulsarlas y solicitar este tipo de prórrogas al Parlamento, que este vote a conciencia y sepa que cuando está otorgando una prórroga legal lo está haciendo porque efectivamente se encuentra ante un caso concreto que lo justifica, frente a un proyecto productivo que tiene perspectivas de salir adelante, de ser competitivo y de prosperar en el rubro de que se trate. Por tanto, para que el Parlamento pueda votar a conciencia -porque esto es de ida y vuelta-, es necesario que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Industria, Energía y Minería, en su caso, no solo hagan llegar la correspondiente exposición de motivos acompañando el proyecto de ley sino que, teniendo en cuanta que muchas veces esto lo hacemos sobre tablas, nos demos un tiempo antes de la aprobación parlamentaria para que el Ministro del ramo, o quien este designe

para comprometer la posición del Ministerio, comparezca ante el Parlamento -que es el que debe dar la autorización legal- para explicar, fundar, justificar y, por lo tanto, convencer a las señoras legisladoras y a los señores legisladores de que es necesario acceder a esa prórroga.

En ese sentido, nosotros nos proponemos -lo anunciamos desde ya, teniendo en cuenta la relación que el Parlamento deberá tener con los futuros Ministros de Estado y, en este caso, con el Ministro de Trabajo y Seguridad Social- sugerir este tipo de dinámica. Estoy seguro de que el Poder Ejecutivo las va a aceptar de buen grado, tal como hizo el Ministro Bayardi cuando concurrió hace pocos días a la Comisión de Legislación del Trabajo para proporcionar la información necesaria. Me parece que esto es parte de la relación de ida y vuelta que debe existir entre los Poderes del Estado, particularmente en aquellos casos en que el Parlamento deberá introducir una discriminación en el ordenamiento jurídico, ya que votar una prórroga legal del seguro de desempleo es asimilable a lo que muchas veces hacemos cuando votamos acciones afirmativas o introducimos en nuestro derecho lo que se conoce comúnmente como discriminaciones positivas; sin duda lo son, y por eso las votamos, pero no podemos olvidar que generan un desequilibrio en las reglas de juego, aunque se lleven a cabo para contemplar un objetivo justificado asociado al interés general o al fomento o estímulo a determinada empresa o emprendimiento productivo. De todos modos, lo tenemos que hacer con absoluta convicción y conocimiento de causa.

Por estas razones, vamos a votar la prórroga que se nos solicita en el día de hoy. Actuaremos como lo hemos hecho siempre porque, según indica mi memoria, desde el año 2005 el Partido Nacional ha votado todas y cada una de las prórrogas legales que con relación a las más diversas empresas ha solicitado el Poder Ejecutivo.

Hemos hecho estos comentarios de carácter general pensando, sobre todo, en lo que va a venir. Nos parece que el sistema político y el Parlamento ganarían en salud y actuaríamos con mayor responsabilidad -sin sostener que antes se haya sido irresponsable- si recorriéramos los caminos que respetuosamente sugerimos en la mañana de hoy.

Gracias, señor Presidente.

10.- Licencias. Integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo 1° de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Horacio Yanes, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Nora Rodríguez.

Del señor Representante Yerú Pardiñas, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Daniel Aquino.

Del señor Representante Gustavo Rombys, por los días 22, 23 y 29 de diciembre de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Cecilia Bottino.

Del señor Representante Rubenson Silva, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Washington Umpierre.

Del señor Representante Aníbal Gloodtdofsky, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Milo Ojeda.

Del señor Representante Darío Pérez Brito, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Corujo Nuñez.

Licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, literal D) del artículo 1° de la Ley Nº 17.827:

Del señor Representante Richard Sander, por el día 18 de diciembre de 2014, a los efectos de participar en una recorrida por distintas obras emprendidas por la Intendencia de Rivera, convocándose al suplente siguiente, señor Ruben Núñez".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito se me conceda el uso de licencia el día 17 de diciembre, por motivos personales.

Saluda a usted cordialmente,

HORACIO YANES
Representante por Canelones".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Horacio Yanes, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 99000, del Lema Partido Frente Amplio, señora Nora Rodríguez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito sirva concederme el uso de licencia por motivos personales los días 22 de diciembre y 23 de diciembre de 2014.

Por lo que pido se convoque al suplente respectivo.

Saluda atentamente,

YERÚ PARDIÑAS
Representante por Cerro Largo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Cerro Largo, Yerú Pardiñas, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Daniel Aquino.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sir-

va concederme el uso de licencia por los días 22, 23 y 29 de diciembre del corriente año, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

GUSTAVO ROMBYS
Representante por Paysandú".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 22, 23 y 29 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Paysandú, Gustavo Rombys, por los días 22, 23 y 29 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señora Cecilia Bottino.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por la presente nota solicito a usted licencia por motivos personales los días 22 y 23 inclusive.

Solicito a usted sea convocado mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

RUBENSON SILVA
Representante por Rivera".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por esta única vez yo, Sra. Rita María Sanguinetti Gerardo, C.I. 1.913.720-0, C.C. HAA 16746, renuncio al cargo para cual fui convocada como suplente del señor Rubenson Silva.

Sin otro particular saluda con la mayor estima,

Rita Sanguinetti".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Rubenson Silva.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto la suplente siguiente señora Rita Sanguinetti.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera, Rubenson Silva, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por la suplente siguiente señora Rita Sanguinetti.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por los mencionados días al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Washington Umpierre.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por razones personales, por el día 17 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

ANÍBAL GLOODTDOFSKY
Representante por Montevideo".

"Montevideo, 17 de setiembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Le informo que por única vez, no acepto la convocatoria efectuada por el Cuerpo que usted tan dignamente preside para el día 17 del corriente mes y año.

Sin otro particular, lo saludo con mi más alta consideración y estima,

Nicolás Ortiz".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz de Lucía.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Aníbal Gloodtdofsky, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Nicolás Ortiz de Lucía.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Milo Ojeda.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
De mi mayor consideración:

De acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia los días 22 y 23 de diciembre, por motivos personales.

Sin más, lo saluda atentamente,

DARÍO PÉREZ BRITO
Representante por Maldonado".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Darío Pérez Brito, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 1813, del Lema Partido Frente Amplio, señor Carlos Corujo Nuñez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Aníbal Pereyra
Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo previsto por al Ley Nº 17.827, artículo único, literal D), solicito al Cuerpo que tan dignamente preside se sirva concederme el uso de licencia por "ausencia en virtud de obligaciones notorias, cuyo cumplimiento sea de interés público, inherentes a su investidura académica o representación política dentro o fuera del país", por el día 18 de diciembre, a los efectos de participar de las actividades de la Intendencia Municipal de Rivera, expuestas en nota adjunta.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

RICHARD SANDER
Representante por Rivera".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política, del señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander, a los efectos de participar en una recorrida por distintas obras emprendidas por la Intendencia de Rivera.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 18 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el literal D) del inciso segundo del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia en virtud de obligaciones notorias inherentes a su representación política al señor Representante por el departamento de Rivera, Richard Sander, por el día 18 de diciembre de 2014, a los efectos de participar en una recorrida por distintas obras emprendidas por la Intendencia de Rivera.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2000, del Lema Partido Colorado, señor Ruben Núñez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO LERETÉ, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

11.- Ex trabajadores de la empresa PLUNA S.A. (Prórroga del subsidio por desempleo).

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Continúa la consideración del asunto en debate.

SEÑOR PUIG.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PUIG.- Gracias, señor Presidente.

Simplemente, quiero dejar una constancia: en el caso de la extensión del seguro de paro para los extrabajadores de la empresa Pluna, el Poder Ejecutivo y esta bancada actuaron con la misma seriedad, responsabilidad y convencimiento con que lo hicieron cada vez que fue necesario plantearse la recuperación de una unidad productiva, de una empresa. Tanto es así que no solo tenemos las exposiciones de motivos sino que el Ministro de Trabajo y Seguridad Social se hizo presente en la Comisión de Legislación del Trabajo para desarrollar los distintos argumentos que hacen imprescindible esta nueva extensión, a fin de concretar en los próximos meses el establecimiento de esta nueva empresa aeronáutica en el país y el mantenimiento de los puestos de trabajo, y lo que ello representa para la conectividad del país.

Por tanto, reafirmamos que el Gobierno va a seguir actuando con la misma seriedad con que lo ha hecho en todos los casos, dando la totalidad de la información al Parlamento. Ese ha sido el criterio con el cual nos hemos manejado durante todo el período.

SEÑOR ABDALA.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ABDALA.- Señor Presidente: tal vez no se me haya entendido o no me haya sabido explicar. Varias veces dejé constancia expresa de que no estaba haciendo señalamientos de ninguna especie ni cuestionando al Poder Ejecutivo. Si tuviéramos razones para cuestionarlo en este tema, simplemente tendríamos que haber votado en contra en todas las oportunidades anteriores, sin embargo, votamos a favor. Ahora bien: en actividades que por definición son dinámicas como la de Gobierno, la parlamentaria y la política, eso no quiere decir que hacia delante nosotros, como oposición, no nos planteemos ciertas nor-

mas de conducta. Tal vez, en todo esto haya un componente de autocrítica.

Entonces, queremos anunciar al Parlamento y, fundamentalmente, al Gobierno que en el futuro vamos a solicitar al Poder Ejecutivo -estamos prácticamente seguros de que nos va a proporcionar lo que le pedimos- hacer un análisis más exhaustivo de cada una de las situaciones que se puedan plantear.

Anteriormente, puse como ejemplo este caso en particular, y empecé diciendo que en función de estas mismas razones convocamos al Ministro de Trabajo y Seguridad Social que, con gran prontitud, presteza y muy buena voluntad compareció al Parlamento. Esperamos que lo mismo ocurra en el futuro en situaciones similares.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Ochenta y dos por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y nueve en ochenta y uno: AFIRMATIVA.

Léase el artículo 2º.

(Se lee)

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en setenta y nueve: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR PUIG.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Setenta y ocho en ochenta: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

12.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto en el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en segundo término del orden del día.

(Se vota)

——Setenta y siete en ochenta y uno: AFIRMATIVA. Unanimidad.

13.- Seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos. (Creación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos. (Creación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1454

"CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Créase el seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos, comprendidas en Programas Sanitarios previstos en las normas legales y reglamentarias vigentes, llevados a cabo por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

El seguro creado en el inciso precedente tendrá los siguientes destinos:

a) indemnizar a los productores por la eliminación de animales bovinos positivos a brucelosis, tuberculosis y otras enfermedades prevalentes bajo programa, enviados a faena o sacrificados en el campo, por disposición de la autoridad sanitaria competente;

b) subsidiar los gastos de saneamiento a los productores propietarios o tenedores a cualquier título de animales de predios que fueron declarados interdictos por la autoridad sanitaria y brindar apoyo, en las medidas de prevención y vigilancia epidemiológica, a los propietarios o tenedores a cualquier título de los animales de predios linderos;

c) financiar la adquisición de vacunas por parte del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, con destino a atender la vacunación de bovinos cuando la misma sea obligatoria, por disposición de la autoridad sanitaria.

Artículo 2º.- El seguro creado se financiará mediante un fondo integrado de la siguiente forma:

a) el aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US$ 2,00 (dos dólares de los Estados Unidos de América) que gravará la faena de cada res bovina (vaca, vaquillona o novillo mayor de dos dientes) llevada a cabo por todos los establecimientos de faena de bovinos;

b) el aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US$ 1,50 (uno con cincuenta dólares de los Estados Unidos de América) por cada 1.000 litros de leche recibidos en las plantas elaboradoras;

c) el aporte como máximo en pesos uruguayos al equivalente de US$ 2,00 (dos dólares de los Estados Unidos de América) por cada bovino en pie con destino a exportación.

En los casos de exportación de las mercaderías especificadas en los literales precedentes, la Dirección Nacional de Aduanas no autorizará el despacho sin la presentación del comprobante de depósito correspondiente.

Serán contribuyentes las personas físicas o jurídicas remitentes a los establecimientos de faena e industrializadores de leche y las empresas exportadoras de animales en pie respectivamente, los que actuarán como agentes de retención. Los depósitos se deberán efectuar en el Banco de la República Oriental del Uruguay. Las sumas retenidas deberán ser depositadas dentro del plazo de quince días corridos, luego de la finalización de cada mes.

En todos los casos, se tomará como base de cálculo la cotización interbancaria fondo comprador del día anterior al depósito.

Se abrirán dos cuentas corrientes en las que aportarán por separado el sector de ganado de carne y el sector de ganado de leche y cada una de ellas cubrirá el sector correspondiente. El Poder Ejecutivo determinará la iniciación del pago de los aportes previstos en el presente artículo.

Artículo 3º.- Los productores cuyos animales positivos a las pruebas diagnósticas fuesen sacrificados obligatoriamente por disposición de la autoridad sanitaria, ya sea mediante faena o en el campo (sacrificio y destrucción total), de acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, recibirán una indemnización por el sacrificio de cada bovino de leche y cada bovino de carne, según valores de mercado por categoría de animales determinados y publicados por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca cuatrimestralmente, en base a datos proporcionados por el Instituto Nacional de la Leche y por el Instituto Nacional de Carnes para ganado de leche y de carne respectivamente.

Los productores cuyos animales fueron enviados a faena obligatoria recibirán la indemnización establecida en el inciso precedente, con el descuento del precio abonado por la planta de faena según factura emitida por la misma.

Artículo 4º.- El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca fijará un precio mínimo por el producido de cada animal faenado, en base a valores de mercado y destino final de la faena. El monto resultante será el precio mínimo que deberá pagar la planta frigorífica al productor por la faena realizada.

El incumplimiento del pago establecido en el presente artículo podrá aparejar la suspensión de la habilitación de la planta frigorífica, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones legalmente establecidas.

Artículo 5º.- Los productores titulares de explotaciones ganaderas, cuyos predios fueron declarados interdictos por la autoridad sanitaria, recibirán un subsidio para gastos de saneamiento que incluirá los siguientes conceptos: honorarios profesionales del veterinario de libre ejercicio acreditado, calculados según arancel fijado por la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, costos de laboratorio, vacunas obligatorias y tuberculinización.

El beneficio otorgado en el inciso precedente estará sujeto al cumplimiento de un plan de saneamiento de los predios, elaborado por un veterinario de libre ejercicio acreditado y aprobado por la autoridad sanitaria.

Los titulares de predios linderos recibirán apoyo económico para la aplicación de medidas de prevención y vigilancia epidemiológica.

Los beneficios previstos en el presente artículo podrán ser otorgados en efectivo o en especie.

Artículo 6º.- El Jefe del Servicio Ganadero Zonal de la Dirección General de Servicios Ganaderos, con el apoyo de representantes de las gremiales de productores y del centro veterinario de cada departamento, filial de la Sociedad de Medicina Veterinaria del Uruguay, controlará e informará acerca del cumplimiento del plan de saneamiento especificado en el artículo precedente y otorgará el aval para el pago del subsidio correspondiente al productor que cumpla con las disposiciones del plan aprobado. El productor que no cumpla con el plan de saneamiento aprobado no será beneficiario del subsidio.

La reglamentación establecerá las condiciones y procedimientos para la implementación de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 7º.- La titularidad, administración y disposición de los fondos que financian el seguro que se crea por la presente ley, corresponderán a una Comisión de Administración integrada por: un delegado del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, quien la presidirá, designado por el jerarca del Inciso; un delegado designado por la Asociación Rural del Uruguay; un delegado designado por las Cooperativas Agrarias Federadas; un delegado designado por la Federación Rural del Uruguay; un delegado designado por la Comisión Nacional de Fomento Rural; un delegado designado por la Asociación Nacional de Productores de Leche y un delegado designado por la Intergremial de Productores de Leche y sus respectivos alternos. La Comisión tomará decisiones por mayoría simple. La Comisión designará los integrantes que firmarán las erogaciones decididas, siendo preceptiva la intervención del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Se destinará hasta el equivalente a 1% (uno por ciento) del fondo al que refiere el artículo 2º de la presente ley para financiar los gastos de funcionamiento de la Comisión mencionada en el inciso precedente.

Artículo 8º.- La Comisión de Administración tendrá los siguientes cometidos y funciones:

a) disponer los medios necesarios para depositar, ceder, colocar, invertir y ofrecer en garantía los fondos que se devenguen durante el transcurso del período en que estos queden afectados en las cuentas del Banco de la República Oriental del Uruguay;

b) presentar los estados contables e informar trimestralmente el estado de la situación del seguro, indicando los aportes vertidos por cada agente de retención. Dicha información tendrá el carácter de pública;

c) efectuar el control de los aportes; disponer y efectuar los pagos de las diferencias constatadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3º de la presente ley; realizar por sí o por terceros las auditorías que estime convenientes; solicitar a los agentes de retención la documentación y las declaraciones pertinentes y toda otra medida tendiente a su cumplimiento.

Artículo 9º.- La reglamentación establecerá los criterios, condiciones y requisitos para la fijación y percepción de los beneficios previstos en el artículo 4º de la presente ley, dentro del plazo de ciento ochenta días de su entrada en vigencia.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Administradora creada por la presente ley, a suspender la recaudación de los aportes y el pago de las indemnizaciones y subsidios previstos, así como a variar los montos fijados en el artículo 2º de la presente ley, cuando las circunstancias sanitarias o comerciales lo ameriten.

La variación de los montos precedentes señalados no podrá superar los montos establecidos en el artículo citado ni afectar derechos adquiridos.

Artículo 11.- El incumplimiento de los obligados, ya sean contribuyentes o agentes de retención, dará lugar a la iniciación de los procedimientos judiciales tendientes a su cumplimiento. La liquidación que realice la Comisión de Administración en cuanto a la deuda de los omisos en el pago o el depósito constituirá título ejecutivo. Para la formulación de la liquidación se aplicarán las disposiciones del Código Tributario.

Artículo 12.- Los infractores a las disposiciones contenidas en la presente ley y sus reglamentaciones serán pasibles de la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 144 de la Ley Nº 13.835, de 7 de enero de 1970, en la redacción dada por el artículo 134 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012 y el artículo 285 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, con las modificaciones introducidas por el artículo 385 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y el artículo 129 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder.

El productor que por acción u omisión contraviniere las normas legales y reglamentarias que regulan los programas sanitarios para el control de enferme-

dades prevalentes llevados a cabo por la Dirección General de Servicios Ganaderos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, no tendrá derecho al cobro de los beneficios establecidos en los artículos 3º y 5º de la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en las normas citadas precedentemente.

Artículo 13.- La presente ley se aplicará a los predios declarados interdictos y linderos durante la vigencia de la Ley Nº 17.730, de 31 de diciembre de 2003, y a aquellos que se declaren interdictos linderos a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación respectiva.

Los saldos remanentes de la recaudación del Seguro para el Control de la Brucelosis, creado por la Ley Nº 17.730, de 31 de diciembre de 2003, serán transferidos a las cuentas corrientes del sector respectivo, dispuestas por la presente ley.

El Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Servicios Ganaderos, podrá afectar el Fondo Permanente de Indemnización, creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, a efectos de solventar los gastos iniciales derivados del cumplimiento de la presente ley, con cargo de oportuna devolución. La afectación del Fondo citado se realizará exclusivamente dentro de los primeros ciento ochenta días, contados a partir de la vigencia de la reglamentación de la presente ley. La reglamentación establecerá la forma, plazo y condiciones en que operará la devolución especificada en el presente artículo.

Artículo 14.- Deróganse la Ley Nº 17.730, de 31 de diciembre de 2003; el artículo 378 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010; el artículo 179 de la Ley Nº 19.149, de 24 de octubre de 2013 y todas las normas legales y reglamentarias que se opongan directa o indirectamente a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 15.- Extiéndese el cometido del Fondo Permanente de Indemnización creado por el artículo 14 de la Ley Nº 16.082, de 18 de octubre de 1989, en la redacción dada por el artículo 327 de la Ley Nº 18.996, de 7 de noviembre de 2012, para indemnizar la pérdida de animales de todas las especies cuyo sacrificio sea dispuesto por la autoridad sanitaria, en caso de emergencia a causa de enfermedades exóticas y reintroducción de enfermedades de alta difusibilidad.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 7 de octubre de 2014.

DANILO ASTORI
Presidente

GUSTAVO SÁNCHEZ PIÑEIRO
Secretario.

Anexo I al
Rep. Nº 1454

"Comisión de Ganadería,
Agricultura y Pesca

INFORME

Señores Representantes:

La Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca propone por unanimidad aprobar el proyecto de ley por el que se establece un "Seguro para el control de enfermedades prevalentes en bovinos"; es una herramienta más con la que va a contar el país y la Dirección General de Servicios Ganaderos para seguir avanzando en algo tan caro para el sector productivo, que es el nivel del status sanitario en el contexto internacional.

El mismo está dirigido muy especialmente a dos enfermedades crónicas de los animales bovinos que a su vez son zoonosis, como son la brucelosis y la tuberculosis, que no solo tienen importancia desde el punto de vista productivo, sino también desde la salud pública de los trabajadores, de los productores y eventualmente del resto de la población.

Un país que es netamente exportador, debe continuar constantemente posicionando su producción de la mejor forma posible, tanto desde el punto de vista de la inocuidad como de la calidad de los productos.

Según los datos de los servicios oficiales la prevalencia de la brucelosis es del 0.26 % del rodeo nacional, unos 250.000 animales y el 1.26 % de los predios o sea, unos 470 predios rurales.

Históricamente la brucelosis se controlaba con la vacunación de los terneros entre 3 y 6 meses, con la CEPA 19. Luego se dejó de vacunar, sin tener éxito en el control, hasta que en la actualidad se identifican mediante análisis de sangre los animales positivos y se interdictan los predios de los productores.

Este proceso se ha mantenido gracias a la indemnización a los productores que tienen que enviar los animales con diagnóstico positivo faena.

La interdicción de los predios ha permitido el aislamiento y un seguimiento posterior hasta que dicho predio quede libre de la enfermedad.

Evidentemente todo esto tiene un costo por la pérdida de valor del animal en sí, a lo que se debe sumar los costos del saneamiento, que muchas veces puede abarcar períodos muy largos de tiempo, por eso la autoridad competente no tiene solo la facultad de indemnizar por el animal positivo, sino también por los costos de saneamiento recurrentes.

De acuerdo al porcentaje en el país de esta enfermedad, el bajo índice de prevalencia 0.26 %, los técnicos nacionales y extranjeros aconsejan pasar a la etapa de erradicación de la enfermedad, manifestando que se está en la etapa denominada "cola de dragón".

Con respecto a la tuberculosis, dicha enfermedad no está bajo el mismo sistema de vigilancia, sino de otro a partir de la ley de fiebre aftosa.

Pero hoy, la realidad de la intensificación lechera, que ha superado la producción el 50 % en menos de 10 años sin haber aumentado la superficie ni el número de vacas en producción, va de la mano de la intensificación nutricional, tanto forrajera como la incorporación de granos y raciones.

Dicho cambio ha hecho que haya un mayor hacinamiento de los animales y quizás, el mayor stress, por una mayor lactancia, entre otros factores como la incorporación de grandes tambos, han incidido en un aumento de los casos de tuberculosis.

A medida que la producción se vea intensificada habrá mayores posibilidades de contagio de enfermedades.

De ahora en más se identificarán los focos con animales positivos a tuberculosis y se indemnizarán los animales y la ayuda al productor en el saneamiento del predio.

Por ejemplo para ser más preciso si un animal vale U$S 550 y resulta positivo a brucelosis, hay que faenarlo.

El productor recibe hoy una indemnización de U$S 173 por animal positivo.

De ahora en más, de aprobarse este proyecto, la campaña de erradicación de brucelosis obliga al productor a hacer análisis de sangre a todo el rodeo hembra mayores de 1 año, lo que implica que la mayor pérdida que tiene ese productor no es la pérdida de animal faenado que fue positivo, sino que es mayor el costo de saneamiento, por esperar 4 meses y tener 2 sangrados negativos consecutivos del total del resto del rodeo.

En la lechería la brucelosis ya casi no es problema, ahora surge un empuje de tuberculosis. En ganado de carne los positivos solo se pueden determinar a nivel de faena y de ahí interdictar el predio productor.

Para fijar la indemnización de un animal sacrificado por tuberculosis, hoy se lo hace con criterio de tasación (por un productor, un representante oficial del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y un tasador independiente).

De ahora en más y disponiendo de información del Instituto Nacional de Carnes, que determina el valor del animal por categoría y por el Instituto Nacional de la Leche, que refiere al sector lechero, se podrá contar con información sin tener que esperar una decisión burocrática, desde el punto de vista administrativo.

Otra modificación es la incorporación para que la industria frigorífica que reciba al animal para sacrificio lo obligue a darle un valor.

En el caso de animales con tuberculosis la carne debe recibir tratamiento térmico y actualmente al final del proceso el productor recibe menos de lo que vale el cuero del animal.

Por último también se incorporará un cambio que se va a dar hasta ahora, la interdicción era en función de la sección policial del predio problema. Hoy con la herramienta fundamental que significa tener los animales trazados, se está en condiciones de identificar el animal enfermo, así como los que están en contacto en el mismo predio, a su vez permite la interdicción de los linderos, por lo tanto la definición del foco y perifoco donde está la enfermedad va a ser mucho menor, afectando a menos productores.

Sala de la Comisión, 10 de diciembre de 2014

ALBERTO CASAS, Miembro Informante, DANIEL AQUINO, MARCELO BISTOLFI ZUNINO, HUGO DÁVILA, MARIO PERRACHÓN.

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

Tiene la palabra el miembro informante, señor Diputado Casas.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: la Comisión de Ganadería, Agricultura y Pesca por unanimidad solicita aprobar el proyecto de ley por el que se establece un seguro para el control de enfermedades prevalentes

en bovinos. Creemos que esta será una herramienta más con la que va a contar el país y la Dirección General de Servicios Ganaderos para seguir avanzando en todo lo referente al sector productivo y al mantenimiento del estatus sanitario en el contexto internacional.

Está iniciativa tiene que ver, muy especialmente, con dos enfermedades crónicas de los animales bovinos que, a su vez, son zoonosis: la brucelosis y la tuberculosis. Estas enfermedades revisten importancia no solo desde el punto de vista productivo sino de la salud pública de los trabajadores, de los productores y, eventualmente, del resto de la población.

Creemos que un país netamente exportador, constantemente, debe tratar de posicionar su producción de la mejor forma posible, tanto desde el punto de vista de la inocuidad como de la calidad.

Todo esto, por supuesto, tiene un valor no solo en cuanto al animal; también hay que agregar el costo del saneamiento, que muchas veces puede abarcar períodos muy largos. Por eso, la autoridad competente no solo tiene la facultad de indemnizar por el animal que es detectado como positivo, sino por los costos de saneamiento.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Rodríguez)

——De acuerdo con el porcentaje de brucelosis existente en el país y con el bajo índice de prevalencia -que ronda en el 0,26%-, los técnicos nacionales y extranjeros aconsejan pasar a la etapa de erradicación de la enfermedad, manifestando que se está en la denominada "cola del dragón".

Con respecto a la tuberculosis, podemos decir que esta enfermedad no está bajo el mismo sistema de vigilancia sino bajo otro, el de la ley de fiebre aftosa.

Por su parte, la realidad de la intensificación lechera ha hecho que la producción haya aumentado más de un 50% en diez años; esto incluye un incremento del estrés, el hacinamiento de los animales y los llamados "megatambos", que han hecho aumentar la lactancia de los animales. Ello ha incidido en el incremento de los casos de tuberculosis, porque en la medida en que la producción se ve intensificada surgen mayores posibilidades de contagio de enfermedades.

De ahora en más, con respecto a la tuberculosis, se identificará a los animales positivos y se indemnizará a los productores por estos y por el saneamiento de los predios. Además, se recurrirá al Instituto Nacional de Colonización y al Instituto Nacional de la Leche -que tienen los valores de los animales- para contar con la cotización y hacer una rápida devolución por parte de la industria frigorífica mediante la indemnización al sector productivo.

Todo esto irá de la mano con el sistema de trazabilidad, pues actualmente las interdicciones de los predios se hacen a nivel de las secciones policiales. De ahora en más, se va a tratar de achicar lo relacionado con el foco y el perifoco del problema, tratando de identificar a los animales del predio y a los de los predios linderos.

Consideramos importante que la autoridad competente se incluya en la futura reglamentación, además del costo de saneamiento lo relacionado con el traslado de los animales; hay muchos casos de pequeños productores con uno o dos animales que son detectados positivos y deben hacerse cargo del costo del traslado a los establecimientos de faena para el sacrificio -obligatorio, lo que les acarrea dificultades.

Reitero: entendemos que en el costo del saneamiento -del que, de ahora en más, se hará cargo la autoridad competente- también debe incluirse el costo del traslado de los animales, sobre todo para los pequeños productores.

Consideramos que este es un proyecto de ley positivo, que va de la mano con un país que ha incrementado -y lo sigue haciendo- el estatus sanitario. Por ello, recomendamos al plenario votar afirmativamente este proyecto de ley.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y seis por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: solicito que se suprima la lectura y que el proyecto de ley se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la supresión de la lectura y la votación en bloque.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

Se van a votar los artículos 1º a 15, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y ocho: AFIRMATIVA.

SEÑOR CASAS.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CASAS.- Señor Presidente: quería aclarar que este seguro lo va a pagar el sector productivo, tanto en kilos de carne como en litros de leche, y será un aporte que ya está preestablecido y hablado con las gremiales. Asimismo, el sector productivo está convencido de que esta va a ser una herramienta más para potenciar el estatus sanitario.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑOR CASAS.- ¡Que se comunique en el día!

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cinco en sesenta y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR PERRACHÓN.- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PERRACHÓN.- Señor Presidente: deseo hacer una corrección.

En el informe dice que la prevalencia de la brucelosis es del 0,26% y que el rodeo nacional es de unos doscientos cincuenta mil animales. Creo que a este número le sobra un cero. Es una corrección que se debe hacer en el informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Muchas gracias, señor Diputado.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al informado, que corresponde al aprobado por el Senado)

14.- Declaración de gravedad y urgencia.

——De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si de declara grave y urgente el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Sistema Nacional de Residencias Médicas. (Modificación)".

(Se vota)

——Sesenta y siete en sesenta y nueve: AFIRMATIVA.

15.- Sistema Nacional de Residencias Médicas. (Modificación).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto relativo a: "Sistema Nacional de Residencias Médicas. (Modificación)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1425

"PODER EJECUTIVO

Montevideo, 23 de enero de 2013

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese alto Cuerpo a fin de remitir para su consideración un proyecto de ley, referido a la reforma del Sistema Nacional de Residencias Médicas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Sistema Nacional de Residencias Médicas es el Programa de capacitación de los alumnos que cursan el posgrado de la carrera de Doctor en Medicina.

Vincula funcionalmente a los médicos recién egresados, con un centro docente asistencial, debidamente acreditado por la entidad formadora de los recursos humanos, la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, en el que actúa en forma intensiva bajo la orientación y supervisión del personal superior estable de dicho centro, en lo asistencial y del personal superior docente en la formación académica, donde cumplirá el programa de formación de especialistas a efectos de obtener el título respectivo.

Se trata de un programa de larga data en nuestro país, que conjuga en forma contemporánea la formación académica con la prestación de asistencia, y cuyos resultados han sido históricamente satisfactorios, tanto para los médicos recién egresados que avanzan en la especialización elegida, adquiriendo en forma inescindible los conocimientos teórico-prácticos de la especialidad elegida hasta obtener el título de especialista y percibiendo concomitantemente una remuneración por su trabajo, así como para la eficiencia y calidad de los servicios asistenciales en los que el aporte profesional en proceso de formación universitaria resulta altamente beneficioso para el proceso asistencial.

Si bien el Programa de Residencias Médicas ha sido objeto de regulación relativamente reciente a través de la Ley Nº 18.438, de 17 de diciembre de 2008 -actualmente vigente-, el avance y profundización de la Reforma de la Salud iniciado con la creación del Sistema Nacional Integrado de Salud y su posterior implementación, por la Ley Nº 18.211, de 5 de diciembre de 2007, ha dejado en evidencia determinadas debilidades que exigen una corrección legislativa al estatuto vigente en la materia.

Entre esas debilidades deben mencionarse la situación crítica de las distintas especialidades médicas en materia de recursos humanos que permitan una adecuada cobertura asistencial, las carencias de profesionales médicos en zonas rurales y suburbanas del país.

En ese sentido es posible afirmar que el Sistema Nacional Integrado de Salud requiere, imprescindiblemente la formulación de una estrategia de recursos humanos acorde con los procesos de universalización de la cobertura, accesibilidad de los servicios, integralidad, continuidad y oportunidad de las prestaciones, que se traducen inevitablemente en una mayor demanda de recursos calificados, en cantidad y calidad suficientes para cubrir las necesidades del Sistema, cuya determinación sólo puede realizarse desde el rol de rectoría del Sistema que ejerce el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública.

Ahora bien, siendo los profesionales médicos componentes centrales de los equipos de salud que tienen a su cargo la mayoría de los procesos asistenciales, es fácil colegir que la referida estrategia debe contemplar las necesidades que de tales componentes tiene el Sistema, según las diferentes especialidades Médicas.

Es por ello que la temática de las Residencias Médicas, en cuanto sistema de capacitación progresiva que implica, a la vez de la formación académica, el ingreso de los Residentes Médicos al mercado de trabajo del Sistema Nacional Integrado de Salud, no es ajena a la estrategia de recursos humanos del mismo ni a la rectoría que ejerce -también en este aspecto- el Ministerio de Salud Pública.

Por esta razón es que el proyecto de ley que se presenta tiene -entre otros objetivos- el de reposicionar al Ministerio de Salud Pública dentro de la dirección del Sistema Nacional de Residencias Médicas que seguirá siendo interinstitucional y participativo, respetando estricta y escrupulosamente la autonomía de la Universidad de la República en el ejercicio de su rectoría técnica en la formación académica de los Residentes.

Otro de los objetivos de la modificación proyectada consiste en tomar más eficiente el funcionamiento del órgano director del Sistema, sustituyendo la actual Comisión Técnica de Residencias Médicas creada por la ley vigente, por un Consejo Nacional de Residencias Médicas, que respeta la composición de la Comisión actual en cuanto a representación de los distintos estamentos involucrados, y de los propios Médicos Residentes, pero dotándolo de mayores facultades operativas que habiliten una más rápida y efectiva ejecución de las directivas técnicas dispuestas.

Se trata de articular la necesaria representatividad de los actores involucrados, con una gestión más dinámica y ejecutiva.

En efecto, la gobernanta del Sistema Nacional de Residencias Médicas se realizará en forma articulada entre el Ministerio de Salud Pública como rector del Sistema Nacional Integrado de Salud y la academia, como formadora, con un rol determinante de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República y la participación del resto de las instituciones formadoras del país.

Finalmente, otro de los objetivos de la reforma legislativa se vincula con la necesidad de lograr una formación integral del especialista, mediante la participación de los alumnos que cursan el posgrado en régimen de Residencias Médicas en el interior del país, y en relación directa con los dispositivos de Salud Rural.

Con independencia de la especialidad concreta de que se trate, el perfil profesional debe incluir conocimientos, habilidades y actitudes que generen valores de compromiso con la salud de toda la población. Y en este sentido, la práctica profesional tutoreada en el

interior del país, y en particular, en los dispositivos de Salud Rural, constituye una instancia privilegiada de formación profesional integral y en valores.

Para ello, se promoverá el involucramiento de los alumnos de posgrado en los procesos de descentralización de la atención, con los mecanismos institucionales específicos, y a través de Docentes asociados y/o médicos colaboradores especializados, siempre bajo la supervisión y habilitación de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República como entidad formadora.

Esta inserción de los alumnos de posgrado en régimen de Residencias Médicas en el interior del país, a la vez que enriquece su formación integral cualquiera sea la especialidad elegida, contribuye al fortalecimiento de la atención médica en el interior del país, en general, y en el medio rural, en particular, tanto por el incremento de sus recursos humanos por estar bajo el régimen de Residencias, como por la mejora de calidad de la atención por tratarse de médicos en proceso de especialización académica.

Es por estos motivos que ponemos a consideración del Parlamento este proyecto de ley de Residencias Médicas, derogatorio del régimen legal vigente y solicitamos su aprobación, previos los trámites de estilo.

Saludamos a ese alto Cuerpo con la mayor estima y consideración.

JOSÉ MUJICA, JORGE VÁZQUEZ, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, ÓSCAR GÓMEZ, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, NELSON LOUSTAUNAU, JORGE VENEGAS, ENZO BENECH, LILIAM KECHICHIÁN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DE LAS RESIDENCIAS MÉDICAS

Artículo 1º.- El Régimen de Residencias Médicas es el programa de capacitación progresiva que vincula funcionalmente a los médicos egresados, con un centro docente asistencial debidamente acreditado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República. En dicho centro realizará su formación en forma intensiva bajo la orientación y supervisión del personal docente responsable integrante de la estructura académica de los diferentes servicios de la Facultad de Medicina a los efectos de obtener el título respectivo.

Artículo 2º.- Los centros asistenciales públicos y privados que aspiren a integrar el Régimen de Residencias Médicas deberán cumplir con las normas de acreditación elaboradas por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

También podrán acreditarse a los efectos antes señalados, instituciones públicas o privadas, que sin tener carácter asistencial, desempeñen funciones esenciales en el ámbito de la salud pública.

El proceso de evaluación de los centros asistenciales estará a cargo de dicha Escuela, e incluirá la elaboración de un informe técnico en el que conste el cumplimiento de los criterios mínimos necesarios para otorgar el rango de Centro Docente Asociado (CEDA) oficiando así como Unidad Acreditada para la formación de posgrados en régimen de residencias. Dicha acreditación deberá ser renovada cada tres años, salvo que existan razones que ameriten la remoción anticipada de la acreditación.

Artículo 3º.- La denominación del Régimen de "Residencias Médicas" es privativa de los sistemas de formación especializada de médicos que cumplan con los requisitos docentes y los regímenes de trabajo establecidos en esta ley.

CAPÍTULO II

DE LA FORMACIÓN DE POSGRADO EN RÉGIMEN

DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Artículo 4º.- El programa de formación de posgrado en Régimen de Residencias Médicas, es el sistema de especialización de los médicos egresados que cumplen los programas de formación académica de especialistas a los efectos de obtener el título respectivo, en articulación con las funciones asistenciales propias del cargo de Residente, con complejidad y responsabilidad crecientes.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN

Artículo 5º.- Créase el Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas, que tendrá como cometido la dirección del Régimen de Residencias Médicas. El mismo estará integrado por:

El Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas dispondrá de instancias consultivas relacionadas con los diferentes ámbitos de la actividad do-

cente, de los estudiantes de Posgrado y de las instituciones prestadoras.

La permanencia en sus funciones de los integrantes del Consejo será por un período de tres años, pudiendo ser renovados por otro período o removidos en cualquier momento por resolución de las autoridades que los designaron o por cese en el cargo que habilitó su designación. En caso de empate en las instancias de adopción de resoluciones, el voto del Presidente del Consejo valdrá doble.

El Estatuto y régimen de funcionamiento del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas, así como los mecanismos para la elección de representantes y contratación del Gerente Administrativo a que refiere la presente disposición, serán establecidos por vía reglamentaria.

Artículo 6º.- Serán atribuciones del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas:

A) Estudiar y proponer a las autoridades competentes: la creación de nuevas Residencias y su plazo de duración, la distribución y redistribución de los cargos de Residentes en las distintas especialidades médicas, la reelección anual de los Residentes según el artículo 16 de la presente ley y

- Dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales lo presidirá y que serán designados por el señor Ministro de Salud Pública.
- El/la director/a de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, quien ejercerá la Dirección Técnica del Programa.
- Un representante de los médicos residentes que representará a los alumnos de posgrado que pertenecen al Programa.
- Un representante de los prestadores con capacidad suficiente para el ejercicio de la función en representación de las instituciones participantes del Sistema Nacional de Residencias Médicas.
- Un representante de la Facultad de Medicina, designado por el Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República. Como alterno a dicho representante podrá participar un miembro representante del resto de las entidades formadoras de Posgraduados debidamente acreditadas.

Asimismo, dispondrá de un Gerente Administrativo cuyo cargo será provisto por Concurso y cuya contratación y remuneración será de cargo del Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de que la sede y funcionamiento del Consejo permanecerá en la órbita de la Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela) de la Universidad de la República la reelección anual de los Jefes de Residentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de la misma.

B) Estudiar y proponer a las Autoridades competentes los llamados a cargos de Residentes y Jefes de Residentes.

C) Estudiar y proponer las especialidades y los centros que dispondrán de Jefe de Residente.

D) Supervisar el régimen de Residencias Médicas.

E) Asesorar en la adopción de medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los Residentes en tanto tales.

F) Emitir opinión ante solicitudes de autorización de los Residentes para la realización de actividades que a su juicio no interfieran con el desempeño de su cargo.

G) Promover la realización de Convenios con aquellas instituciones de asistencia médica públicas o privadas, que decidan vincularse al régimen de Residencias Médicas y que hayan sido debidamente acreditadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la presente ley.

H) Elaborar el Reglamento de Residencias Médicas.

I) Propiciar por Vía reglamentaria la descentralización del Programa de residencias Médicas, a través de los Centros Docentes Asociados (CEDAS) del interior del país.

J) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, será competencia del Consejo Nacional de Residencias Médicas, resolver las diferentes situaciones referidas al régimen de Residencias Médicas que afecten su normal funcionamiento y desarrollo, y que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 7º.- La implementación y puesta en práctica de las resoluciones que el Consejo adopte en materia de Recursos Humanos, gestión del Programa y aspectos académicos serán competencia, respectivamente, de los miembros del Consejo representan-

tes del Ministerio de Salud Pública, de los prestadores y de la Facultad de Medicina - Escuela de Graduados de la Universidad de la República, con la coordinación de la Gerencia Administrativa a cargo del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas.

Artículo 8º.- Cada Especialidad médica, según corresponda, contará con un jefe de Residentes.

El Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas, a propuesta de la Dirección Técnica, podrá autorizar a compartir el cargo de Jefe de Residentes a las especialidades que así lo soliciten, cuando medien razones de eficiencia vinculadas a la dimensión de las instituciones solicitantes y a su proximidad geográfica.

Artículo 9º.- El Jefe de Residentes tendrá como funciones, además de la asistencial, la supervisión técnica, administración y coordinación de las actividades asistenciales con las de formación académica. La capacitación de los Residentes estará a cargo del Docente universitario o Tutor acreditado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Artículo 10.- El Jefe de Residentes dependerá funcionalmente de las Direcciones de los Hospitales o Servicios Asistenciales en que se desempeñe, sin perjuicio de las instancias de coordinación que deberá mantener con el Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas, en lo atinente a la aplicación del Reglamento vigente sobre Residencias Médicas, así como con la Especialidad médica correspondiente, en lo relativo a la formación académica.

Artículo 11.- Cada Jefe de Residentes ocupará el cargo por un plazo máximo de tres años, estando su actuación supeditada a una evaluación anual por parte del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas.

Dicha evaluación deberá adaptarse teniendo en consideración la opinión de las partes referidas en el artículo precedente.

Artículo 12.- Los cargos de Jefes de Residentes serán provistos por Concurso de oposición y méritos, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a la reglamentación que para el caso se dicte.

Podrán aspirar a los cargos de Jefes de Residentes aquéllos ex Residentes, para los que no hayan transcurrido un plazo mayor de dos años de finalizada su Residencia.

Lo dispuesto en el inciso precedente podrá exceptuarse cuando a criterio del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas y a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de esta ley, no existiendo a nivel de las Especialidades médicas acreditadas quienes cumplan con este requisito, podrán también aspirar al cargo los médicos que posean el título de posgrado de la especialización correspondiente y que cuenten con méritos académicos documentados.

El desempeño del cargo de Jefe de Residentes implica el cumplimiento de una carga horaria de treinta horas semanales.

Artículo 13.- Cada Jefe de Residentes tendrá a su cargo un número de Residentes adecuado al desempeño de su función, que será determinado por el Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas.

En el caso de las Especialidades médicas que dispongan de menos de diez Residentes su jefatura será desempeñada por un Jefe de Residentes de la orientación relacionada con la Especialidad médica, observando el límite señalado anteriormente.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Artículo 14.- El régimen de trabajo para los Residentes se basará en las siguientes premisas:

A) El cumplimiento de un horario de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales.

Quedarán fuera del Régimen de Acumulación aquellos Docentes de Facultad de Medicina que tengan cargos en Materias básicas.

B) La prohibición de realizar cualquier otra actividad que a juicio del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas interfiera con el desempeño del cargo de Residente.

C) La observancia del Reglamento de Residencias Médicas vigentes.

D) La sujeción a los dictámenes del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas, en lo pertinente.

E) La promoción de incorporación de Residentes en los distintos Servicios de salud habilitados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a la acreditación de los mismos.

F) La promoción de la radicación efectiva de los Residentes Médicos en el interior del país, mediante la implementación en vía reglamentaria de un plan de incentivos específico y eficaz.

Artículo 15.- Podrán aspirar a los cargos de Residentes los médicos egresados de la Facultad de Me-

dicina de la Universidad de la República y de las Facultades de Medicina habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Los cargos de Residentes Médicos serán provistos por Concurso de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a la reglamentación que para el caso se dicte, cuyas bases se actualizarán de acuerdo a las propuestas normales de la Escuela de Graduados al respecto.

Artículo 16.- La Residencia Médica se extenderá por el plazo que se establezca para cada Especialidad médica por la reglamentación respectiva, sujeto el primer año a las resultancias de los Concursos y los restantes, a la reelección anual a propuesta del Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas, la que tendrá en consideración las evaluaciones de los Jefes de Servicio y los Jefes de Residentes.

Artículo 17.- Al menos un semestre de la actividad de los alumnos de Posgrado en Régimen de Residencias Médicas deberá desarrollarse de manera directa o participar de manera indirecta, pero siempre documentada, en los dispositivos académicos en el interior del país debidamente acreditados por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República. Este semestre se desarrollará con énfasis en Especialidades médicas correspondientes al primer nivel de atención y en particular a dispositivos sanitarios que desarrollen su actividad en el medio rural.

Para ello se promoverá el proceso de descentralización de las Unidades Docentes responsables de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, en conjunto con los planes.

Artículo 18.- .El plazo establecido en el artículo precedente podrá ser modificado por el Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas para aquellas Especialidades médicas cuya formación académica así lo requiera.

Artículo 19.- Luego de completados los dos primeros años de la Residencia, el Médico Residente deberá efectuar una pasantía en Servicios de salud del interior del país, independientemente o coordinado con lo previsto en el artículo 17, cuya duración será convenida con el Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas y mediando aval académico de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, que integrará la currícula de la Especialidad médica del Residente.

Artículo 20.- El número de cargos de Médicos Residentes será fijado por el Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas a propuesta no vinculante del Área de Rectoría a cargo de la División Recursos Humanos de la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 21.- La distribución cuantitativa de los Médicos Residentes será realizada por el Consejo Nacional Honorario de Residencias Médicas en los Servicios de salud y demás instituciones acreditadas y en las distintas Disciplinas médicas, con carácter previo a la realización del Concurso anual.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- El Poder Ejecutivo fijará la remuneración a percibir por los Jefes de Residentes Médicos y por los Médicos Residentes.

Artículo 23.- Las erogaciones que demanden la aplicación de la presente ley serán atendidas por los respectivos centros asistenciales en los cuales los Médicos Residentes y los Jefes de Residentes cumplan sus funciones.

Artículo 24.- Los Jefes de Residentes Médicos y los Médicos Residentes en el caso del subsector público, serán contratados por los Organismos donde los mismos cumplan funciones, al amparo de los artículos 8º, 9º y 10 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979, y el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981 (renglón 021).

Artículo 25.- Cuando los Jefes de Residentes Médicos y los Médicos Residentes sean contratados por instituciones del subsector privado, los contratos se regirán por las normas del Derecho Privado.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 26.- Deróganse las Leyes Nº 18.438, de 17 de diciembre de 2008, y Nº 18.459, de 2 de enero de 2009.

Montevideo, 23 de enero de 2013

JORGE VÁZQUEZ, LUIS ALMAGRO, FERNANDO LORENZO, ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, ÓSCAR GÓMEZ, ENRIQUE PINTADO, ROBERTO KREIMERMAN, NELSON LOUSTAUNAU, JORGE VENEGAS, ENZO BENECH, LILIAM KECHICHIÁN, FRANCISCO BELTRAME, DANIEL OLESKER.

CÁMARA DE SENADORES

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

CAPÍTULO I

DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Artículo 1º.- El Sistema Nacional de Residencias Médicas tiene como objetivo la formación de postgrado de los egresados de la carrera de doctor en medicina y está integrado por el Ministerio de Salud Pública, la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina y las instituciones prestadoras de salud públicas y privadas que integran el Sistema Nacional Integrado de Salud.

Esta formación se llevará a cabo en un centro docente asistencial debidamente acreditado por la Facultad de Medicina de la Universidad de la República bajo la orientación y supervisión del personal docente responsable integrante de la estructura académica de los diferentes servicios de la Facultad de Medicina.

Artículo 2º.- Los centros asistenciales públicos y privados que aspiren a integrar el Sistema Nacional de Residencias Médicas deberán cumplir con las normas de acreditación elaboradas por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

También podrán acreditarse, a los efectos antes señalados, instituciones públicas o privadas que, sin tener carácter asistencial, desempeñen funciones esenciales en el ámbito de la salud pública.

El proceso de evaluación de los centros asistenciales estará a cargo de dicha escuela e incluirá la elaboración de un informe técnico en el que conste el cumplimiento de los criterios mínimos necesarios para otorgar el rango de Centro Docente Asociado (CEDA) oficiando así como unidad acreditada para la formación de postgrados en régimen de residencias. Dicha acreditación deberá ser renovada cada tres años, salvo que existan razones que ameriten la remoción anticipada de la acreditación.

Artículo 3º.- La denominación del "Sistema Nacional de Residencias Médicas" es privativa de los sistemas de formación especializada de médicos que cumplan con los requisitos docentes y los regímenes de trabajo establecidos en la presente ley.

CAPÍTULO II

DE LA FORMACIÓN DE POSTGRADO EN EL SISTEMA NACIONAL

DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Artículo 4º.- En el Sistema Nacional de Residencias Médicas, los médicos que cumplen los programas de formación académica de especialista, a los efectos de obtener el título respectivo, deberán asimismo cumplir con las funciones asistenciales propias del cargo de Residente, con grados de complejidad y responsabilidad crecientes.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE RESIDENCIAS MÉDICAS

Artículo 5º.- Créase el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, que tendrá como cometido la dirección del Sistema Nacional de Residencias Médicas.

El mismo estará integrado por:

A) Dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de los cuales lo presidirá.

B) Un representante de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, quien ejercerá la Dirección Técnica del Programa.

C) Un representante de los médicos residentes.

D) Un representante de los prestadores.

E) Un representante de la Facultad de Medicina, designado por el Consejo de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República. Como alterno a dicho representante podrá participar un miembro representante de las otras entidades formadoras de postgrado debidamente acreditadas.

Asimismo, dispondrá de un Gerente Administrativo provisto por concurso por el Ministerio de Salud Pública, sin perjuicio de que la sede y funcionamiento del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas permanecerá en la órbita de la Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas Dr. Manuel Quintela) de la Universidad de la República.

El Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas dispondrá de instancias consultivas relacionadas con los diferentes ámbitos de la actividad docente, de los estudiantes de postgrado y de las instituciones prestadoras.

La permanencia en sus funciones de los integrantes del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas será por un período de tres años, pudiendo ser renovados por otro período o removidos en cualquier momento por resolución de las autoridades que los designaron o por cese en el cargo que habilitó su designación.

La reglamentación, dentro del plazo de ciento ochenta días, establecerá los mecanismos de designación de los representantes de las instituciones prestadoras y de los Médicos Residentes.

Artículo 6º.- Serán atribuciones del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas:

A) Elaborar y aprobar el Reglamento de Residencias Médicas.

B) Estudiar y proponer al Ministerio de Salud Pública, previo a la realización del concurso anual: la creación de nuevas residencias y su plazo de duración; la distribución y redistribución de las plazas de residentes en las distintas especialidades médicas; las especialidades y los Centros que dispondrán de Jefe de Residente.

C) Disponer la reelección anual de los residentes según el artículo 16 de la presente ley y la reelección anual de los Jefes de Residentes de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la misma.

D) Estudiar y proponer a las autoridades competentes los llamados a cargos de Residentes y Jefes de Residentes.

E) Estudiar y proponer las especialidades y los Centros que dispondrán de Jefe de Residente.

F) Supervisar el Sistema Nacional de Residencias Médicas.

G) Adoptar las medidas disciplinarias que corresponda aplicar a los Residentes.

H) Emitir opinión ante solicitudes de autorización de los Residentes para la realización de actividades que a su juicio no interfieran con el desempeño de su cargo.

I) Realizar convenios con aquellas instituciones de asistencia médica públicas o privadas que decidan vincularse al Sistema Nacional de Residencias Médicas y que hayan sido debidamente acreditadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2º de la presente ley.

J) Propiciar por vía reglamentaria la descentralización del Programa de Residencias Médicas, a través de los Centros Docentes Asociados (CEDAS) del interior del país.

K) Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, será competencia del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas resolver las diferentes situaciones referidas al Sistema Nacional de Residencias Médicas que afecten su normal funcionamiento y desarrollo y que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias.

El Consejo adoptará sus decisiones por mayoría simple y en caso de empate el voto del Presidente del Consejo valdrá doble.

Artículo 7º.- La implementación de las resoluciones del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas será competencia de los integrantes del Sistema Nacional de Residencias Médicas, de acuerdo con la especialidad de cada uno bajo la responsabilidad de coordinación del Gerente Administrativo.

Artículo 8º.- El Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas distribuirá las plazas de Jefes de Residentes entre las diversas especialidades y los centros docente-asistenciales acreditados, según la mejor conveniencia del Sistema Nacional de Residencias Médicas.

El Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas podrá autorizar a los centros docente-asistenciales acreditados a compartir el cargo de Jefe de Residentes cuando medien razones de eficiencia vinculadas a la dimensión de las instituciones solicitantes y a su proximidad geográfica.

Artículo 9º.- El Jefe de Residentes tendrá como funciones además de la asistencial, la supervisión técnica, administración y coordinación de las actividades asistenciales con las de formación académica. La capacitación de los residentes estará a cargo del Docente Universitario o Tutor acreditado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República.

Artículo 10.- El Jefe de Residentes dependerá funcionalmente de las Direcciones de los Hospitales o Servicios Asistenciales en que se desempeñe, sin perjuicio de las instancias de coordinación que deberá mantener con el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, en lo atinente a la aplicación del reglamento vigente sobre Residencias Médicas, así como con la especialidad

médica correspondiente, en lo relativo a la formación académica.

Artículo 11.- El Jefe de Residentes será evaluado anualmente por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, previo informe de la dirección del centro en que se desempeña.

Su contrato tendrá un plazo máximo de tres años, estando sujeta su permanencia en el cargo al resultado de la evaluación antedicha.

Artículo 12.- Los cargos de Jefes de Residentes serán provistos por concurso de oposición y méritos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y a la reglamentación respectiva.

Podrán aspirar a los cargos de Jefes de Residentes los médicos que posean el título de postgrado de la especialización correspondiente y que no haya transcurrido un plazo mayor de dos años de finalizada su residencia.

Podrán exceptuarse de lo dispuesto en el inciso anterior y aspirar al cargo los médicos que posean el título de postgrado de la especialización correspondiente y que cuenten con méritos académicos documentados cuando a criterio del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas no sea posible dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8º de la presente ley.

El desempeño del cargo de Jefe de Residentes implica el cumplimiento de una carga horaria de treinta horas semanales.

Artículo 13.- Cada Jefe de Residentes tendrá un número máximo de alumnos a su cargo, el que será determinado por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas de acuerdo con la complejidad de cada especialidad o de las características del centro docente-asistencial en que se desempeñe.

En el caso de las especialidades médicas que dispongan de menos de diez residentes, su jefatura será desempeñada por un Jefe de Residentes de la orientación relacionada con la especialidad, observando el límite señalado anteriormente.

CAPÍTULO IV

DEL RÉGIMEN DE TRABAJO

Artículo 14.- El régimen de trabajo para los residentes se basará en las siguientes premisas:

A) La sujeción a las resoluciones del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, en lo pertinente.

B) El cumplimiento de un horario de trabajo de cuarenta y ocho horas semanales. Quedarán fuera del régimen de acumulación aquellos docentes de Facultad de Medicina que tengan cargos en materias básicas.

C) La prohibición de realizar cualquier otra actividad que, a juicio del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, interfiera con el desempeño del cargo de residente.

D) La observancia del reglamento de Residencias Médicas vigente.

E) La promoción de incorporación de residentes en los distintos servicios de salud habilitados por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo con la acreditación de los mismos.

F) La promoción de la radicación efectiva de los Residentes Médicos en el interior del país, mediante la implementación en vía reglamentaria de un plan de incentivos específico y eficaz.

Artículo 15.- Podrán aspirar a los cargos de residentes los médicos egresados de las Facultades de Medicina habilitadas en el país y quienes hayan revalidado su título de médico obtenido en el extranjero.

Los cargos de Residentes Médicos serán provistos por concurso de acuerdo con las disposiciones legales y a la reglamentación vigente.

Artículo 16.- Los residentes serán evaluados anualmente por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, previo informe de los Jefes de Servicio y los Jefes de Residentes con quienes hayan trabajado.

Su contrato tendrá un plazo determinado de acuerdo con la complejidad de la especialidad, estando sujeta su permanencia en el cargo al resultado de la evaluación antedicha.

Artículo 17.- Al menos un semestre de la formación del residente deberá desarrollarse en un centro docente-asistencial habilitado del interior del país, de preferencia en especialidades médicas correspondientes al primer nivel de atención y en dispositivos sanitarios que desarrollen su actividad en el medio rural.

Para ello se promoverá el proceso de descentralización de las Unidades Docentes responsables de la

Facultad de Medicina de la Universidad de la República, en conjunto con los planes.

Artículo 18.- El plazo establecido en el artículo precedente podrá ser modificado por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas para aquellas especialidades médicas cuya formación académica así lo requiera.

Artículo 19.- Luego de completados los dos primeros años de la residencia, el médico residente deberá efectuar una pasantía en servicios de salud del interior del país, independientemente o coordinado con lo previsto en el artículo 17 de la presente ley. Su duración será convenida con el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas y contará con aval académico de la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, que se integrará al currículum de la especialidad del residente.

Artículo 20.- El número de cargos de Médicos Residentes será fijado por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas a propuesta no vinculante del Área de Rectoría a cargo de la División Recursos Humanos de la Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud del Ministerio de Salud Pública.

Artículo 21.- La distribución cuantitativa de los Médicos Residentes será realizada por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas en los servicios de salud y demás instituciones acreditadas y en las distintas disciplinas médicas, con carácter previo a la realización del concurso anual.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 22.- El Poder Ejecutivo fijará la remuneración a percibir por los Jefes de Residentes Médicos y por los Médicos Residentes.

Artículo 23.- Las erogaciones que demanden la aplicación de la presente ley serán atendidas por los respectivos centros asistenciales en los cuales los Médicos Residentes y los Jefes de Residentes cumplan sus funciones.

Artículo 24.- Los Jefes de Residentes Médicos y los Médicos Residentes en el caso del subsector público, serán contratados por los organismos donde los mismos cumplan funciones, al amparo de los artículos 8º, 9º y 10 del Decreto-Ley Nº 14.985, de 28 de diciembre de 1979 y el artículo 7º del Decreto-Ley Nº 15.167, de 6 de agosto de 1981 (Renglón 0.21).

Artículo 25.- Cuando los Jefes de Residentes Médicos y los Médicos Residentes sean contratados por instituciones del subsector privado, los contratos se regirán por las normas del derecho privado.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Artículo 26.- Deróganse las Leyes Nº 18.438, de 17 de diciembre de 2008 y Nº 18.459, de 2 de enero de 2009.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 26 de agosto de 2014.

ALBERTO COURIEL
Presidente

HUGO RODRÍGUEZ FILIPPINI
Secretario".

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión general.

SEÑORA SANSEVERINO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA SANSEVERINO.- Señor Presidente: este proyecto de ley fue aprobado por el Senado a fines de agosto y llegó a la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social durante el inicio del receso; por eso la Comisión no se reunió para tratarlo.

Por mi parte, mantuve una conversación personal con los integrantes de la Comisión y existía un espíritu favorable para realizar cambios y mejorar el régimen de las residencias médicas.

En ese sentido, es que hoy llega este proyecto de ley a nuestro pleno para ser aprobado.

Debo decir que el proyecto viene con una exposición de motivos del Poder Ejecutivo y se concentra en el punto fundamental de por qué modificar el Régimen de Residencias Médicas por un Sistema Nacional de Residencias Médicas, que se propone en este proyecto de ley.

Al respecto, la exposición de motivos dice: "[...] es posible afirmar que el Sistema Nacional Integrado de Salud requiere, imprescindiblemente la formulación de una estrategia de recursos humanos acorde con los procesos de universalización de la cobertura, accesibilidad de los servicios, integralidad, continuidad y

oportunidad de las prestaciones, que se traducen inevitablemente en una mayor demanda de recursos calificados, en cantidad y calidad suficientes para cubrir las necesidades del Sistema, cuya determinación sólo puede realizarse desde el rol de rectoría del Sistema que ejerce el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública".

Me gustaría trasladar a la Cámara algunas de las reflexiones realizadas por el miembro informante señor Senador Gallo Imperiale, miembro informante de esta iniciativa en el Senado, quien afirmaba: "Con la reforma de la salud en marcha, lograr el cambio en el modelo de atención en el Sistema Nacional Integrado de Salud requiere, en su implementación, una estrategia de recursos humanos que pueda concretar la universalidad e integralidad de la cobertura, así como la accesibilidad, la continuidad y la oportunidad de sus servicios. Y para ello se requiere una mayor oferta de médicos calificados que puedan responder a las necesidades del sistema.- El Ministerio de Salud Pública, en su rol de rectoría en políticas de salud, es el que debe determinar la forma de ingreso al sistema de trabajo y cuáles son las necesidades del sistema en las distintas especialidades médicas. Al mismo tiempo, la Academia -a través de la Facultad de Medicina y de su Escuela de Graduados- tiene la responsabilidad indelegable de la formación y capacitación de esos médicos. Con el fin de fortalecer ese objetivo, en este proyecto de ley se introducen cambios en la conformación de las estructuras y en aspectos de gestión".

Al finalizar su intervención señala un aspecto que es importante en el cambio que se realiza a través de este proyecto de ley: "[...] se introduce un cambio sustancial: los centros asistenciales, ya sean públicos o privados, deberán ser acreditados por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República para que se les otorgue el rango de Centro Docente Asociado y sean así habilitados para la formación de residentes médicos. Esta exigencia es importante porque habilitará la posibilidad de descentralizar la enseñanza académica y llevarla a los centros asistenciales del interior del país".

Si tuviera que hacer una síntesis de los cambios que se proponen en este proyecto, diría que en el artículo 5º hay un cambio en la integración del Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, que estará integrado por dos representantes del Ministerio de Salud Pública, uno de la Escuela de Graduados, uno de los médicos residentes, un representante de los prestadores y un representante de la Facultad de Medicina.

En el artículo 6º se amplían sus atribuciones; muchas de ellas ya estaban en la ley anterior pero, por ejemplo, incorpora la atribución de propiciar por vía reglamentaria la descentralización del Programa de Residencias Médicas a través de los Centros Docentes Asociados del interior del país.

A través del artículo 9º se da potestades a la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República, estableciendo que la capacitación de los residentes estará a cargo del docente universitario o tutor acreditado por dicha escuela.

Otro cambio que se introduce -consideramos que ha sido muy importante- es el del artículo 17, que establece: "Al menos un semestre de la formación del residente deberá desarrollarse en un centro docente-asistencial habilitado del interior del país, de preferencia en especialidades médicas correspondientes al primer nivel de atención y en dispositivos sanitarios que desarrollen su actividad en el medio rural".

Teniendo en cuenta las dificultades que en todos estos años hemos vivido por la necesidad de más recursos humanos -sobre todo en el interior del país- y de reforzar nuevas especialidades, consideramos que este proyecto va en esa dirección.

Por lo tanto, solicitamos que este pleno lo haga suyo y que, con nuestra aprobación, se convierta en ley.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

SEÑOR CHIESA.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIESA.- Señor Presidente: simplemente queremos dejar constancia de que vamos a acompañar con nuestro voto este proyecto porque -como quedó explicitado por allí-, hay dos o tres objetivos que nos parecen fundamentales.

El primero de ellos es el de reposicionar al Ministerio de Salud Pública en la Dirección del Sistema Nacional de Residencias Médicas que, por supuesto, seguirá siendo interinstitucional, participativo, y respetando estricta y escrupulosamente la autonomía de la Universidad de la República en el ejercicio de su rec-

toría técnica y en la formación académica de esos residentes.

Un segundo objetivo plasmado en este proyecto, que nos parece importante, es tornar más eficiente el funcionamiento del órgano director del Sistema, sustituyendo la actual Comisión Técnica de Residencias Médicas, creada por la ley vigente, por un Consejo Nacional de Residencias Médicas que respeta la composición de la Comisión actual en cuanto a la representación de los distintos estamentos involucrados y de los médicos residentes, pero dotándolo de mayores facultades operativas. Además, la gobernanza del Sistema Nacional de Residencias Médicas se realizará en forma articulada entre el Ministerio de Salud Pública, la academia y las instituciones formadoras.

Un tercer objetivo que nos parece muy importante de esta reforma legislativa se vincula con la necesidad de lograr una formación integral del especialista mediante la participación de los alumnos que cursan el posgrado en régimen de residencias médicas en el interior del país y en relación directa con los dispositivos de salud rural. Principalmente quienes pertenecemos a departamentos al norte del Río Negro apoyamos las palabras de la señora Diputada Sanseverino respecto al criterio de descentralización, pues es muy baja la cantidad de técnicos que se afincan en esa zona.

Es verdad que este problema no se agota en las residencias. Vivimos permanentemente la preocupación de los jóvenes colegas médicos que quieren ingresar a los distintos posgrados y quedan afuera, perdiendo uno, dos o tres años sin poder concretar su especialidad. Este aspecto en el que también debemos abrir un compás de análisis más profundo.

Otro tema que acá se alude prácticamente en forma tangencial tiene que ver con que es imprescindible que se les garantice que van a contar con los medios a su alcance para brindar una asistencia acorde a la necesidad del paciente. Queremos que la gente se radique en el interior, queremos que estén los técnicos y los residentes ejerciendo en nuestro interior profundo, pero también tenemos que brindarles las herramientas para que puedan ejercer correctamente una profesión como la de médico. Creemos que en el futuro el asunto de los diferentes posgrados en nuestro país se merece un análisis más profundo.

Reiteramos que vamos a acompañar este proyecto con nuestro voto.

Gracias, señor Presidente.

SEÑOR RADÍO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Rodríguez).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RADÍO.- Señor Presidente: quiero anunciar que el Partido Independiente va a acompañar este proyecto de ley con su voto, aunque no hemos acompañado la declaración de gravedad y urgencia para analizar este proyecto porque entendemos que debió ser tributario de una consideración detallada y precisa. Más allá de que compartimos los objetivos principales que plantea, básicamente nos gustaría centrarnos en dos de ellos: en la tarea de reposicionar al Ministerio de Salud Pública en lo que era la Comisión de Residencias Médicas y en el énfasis en la formación de los dispositivos de salud en el interior del país.

El proyecto finalmente redactado, que fue mejorado en el Senado con respecto al que venía del Poder Ejecutivo, contiene muchas inconsistencias que podrían haberse subsanado si hubiéramos tenido tiempo para discutirlo seriamente. Creo que no hay razones para que esto lo estemos tratando así, sobre tablas, cuando podríamos habernos tomado un tiempo para discutirlo.

Quisiera señalar algunos ejemplos respecto a lo que nos estamos refiriendo. El artículo 9º del proyecto contiene dos oraciones que no tienen relación entre sí. Dice así: " El Jefe de Residentes tendrá como funciones además de la asistencial, la supervisión técnica, administración y coordinación de las actividades asistenciales con las de formación académica. La capacitación de los residentes estará a cargo del Docente Universitario o Tutor acreditado por la Escuela de Graduados de la Facultad de Medicina de la Universidad de la República".

¡Nada que ver un tema con el otro, y están en el mismo artículo!

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Borsari Brenna)

——Por si esto fuera poco, el artículo 16 señala: "Los residentes serán evaluados anualmente por el Consejo Administrador Honorario del Sistema Nacional de Residencias Médicas, previo informe de los Jefes de Ser-

vicio y los Jefes de Residentes [...]". La paradoja es que los residentes no serán evaluados por sus docentes. Este nivel de desprolijidad forma parte de esta cuestión rara que es aprobar un proyecto habiéndolo leído en el ascensor. Es decir, ¿cómo puede ser que el artículo 9º prevea que habrá un responsable, un tutor, a cargo de la capacitación de los residentes -habla del docente o tutor acreditado- y, por otro lado, a la hora de evaluar, el docente o tutor no participe? Es algo insostenible.

Con respecto al énfasis que se pone en el interior del país, queda plasmado en dos artículos. El acápite del artículo 14 señala: "El régimen de trabajo para los residentes se basará en las siguientes premisas:", y en el literal F) se establece: "La promoción de la radicación efectiva de los Residentes Médicos en el interior del país, mediante la implementación en vía reglamentaria de un plan de incentivos específico y eficaz". El acápite establece premisas sobre las que se sustenta el régimen de trabajo, pero los literales E) y F) refieren a aspectos programáticos. Esto constituye una inconsistencia, que se podría corregir incluyendo un capítulo referido a programa.

Por otra parte, el artículo 17 establece: "Al menos un semestre de la formación del residente deberá desarrollarse en un centro docente-asistencial habilitado del interior del país, de preferencia en especialidades médicas correspondientes al primer nivel de atención y en dispositivos sanitarios que desarrollen su actividad en el medio rural.- Para ello se promoverá el proceso de descentralización de las Unidades Docentes [...]". Con respecto a esto tengo muchas críticas. En primer lugar, ¿saber qué pasa con las especialidades que no corresponden al primer nivel de atención? Porque no solamente las especialidades que corresponden al primer nivel de atención deben hacer su pasantía en el interior del país. Sin embargo, el proyecto pone énfasis en las que corresponden al primer nivel de atención.

También me pregunto por qué ese semestre estará orientado al primer nivel, pero no ocurre lo mismo con los otros semestres. Esto contribuye al prejuicio de que la jerarquización del primer nivel de atención debe estar en el medio rural. Para mí ese es un prejuicio, porque la jerarquización del primer nivel de atención debe darse tanto en un pueblo como Arbolito como en la calle Arocena y la rambla. Reitero que este proyecto contribuye a ese prejuicio.

Asimismo, el artículo 17 afirma que promoverá la descentralización de las Unidades Docentes de la Facultad de Medicina, pero este proyecto de ley no dice quién la va a promover. ¿Por qué las Unidades Docentes y la Facultad de Medicina deberían descentralizarse? Deberían hacerlo por muchas cosas, pero no se hace por este proyecto de ley.

Además, esta iniciativa deja algunas asignaturas pendientes que me parecen importantes, entre otras, las condiciones laborales de los residentes de medicina de este país, que son paupérrimas y sobre las que el proyecto no dice nada. Otro asunto pendiente es el vinculado a los estímulos para la radicación en el interior que, eventualmente, podrán ser tributarios de la reglamentación del proyecto, pero hasta el momento no se dice nada, más allá de que haya un semestre de pasantía obligatoria.

Otro aspecto pendiente, no menos importante -diría que es el más importante-, tiene que ver con la remuneración de los residentes. Cuando este país se ha pasado hablando de los problemas que tenemos con los catorce mil pesistas, yo quiero decir que tenemos centenares de residentes de medicina que son catorce mil pesistas. Eso es lo que gana un residente de medicina -un médico recibido haciendo el posgrado- por cuarenta y ocho horas semanales en el Uruguay de 2014, 2015. Reitero que un residente en medicina gana $ 14.000, $ 15.000 o, en el mejor de los casos, $ 18.000, es decir, menos que el funcionario que está haciendo el Servicio 222 que está asignado en la puerta de emergencia. ¡Dignísima profesión la del 222 también! ¡Por supuesto!

La verdad es que estos temas podrían haberse abordado si hubiéramos tenido tiempo de discutir y corregir algunas inconsistencias que presenta la normativa.

Insisto en que compartimos los objetivos del proyecto, sobre todo el reposicionamiento del Ministerio de Salud Pública, ya que en esto nos parece sustantivo.

Gracias, señor Presidente.

16.- Licencias.

Integración del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

De la señora Representante Daisy Tourné, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Del señor Representante Germán Cardoso, por el día 22 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Schusman.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y dos en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted con el fin de solicitar licencia los días 22 y 23 de diciembre del presente año por motivos personales.

Solicito entonces se convoque a mi respectivo suplente, señor Nicolás Núñez.

Sin otro particular, saluda atentamente,

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por medio de la presente y al amparo de lo previsto por la Ley Nº 17.827, solicito al Cuerpo que tan dignamente preside, se sirva concederme el uso de licencia por motivos personales, por el día 22 de diciembre del corriente año.

Por tal motivo, solicito se convoque a mi suplente respectivo.

Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente.

GERMÁN CARDOSO
Representante por Maldonado".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Maldonado, Germán Cardoso, por el día 22 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 10, del Lema Partido Colorado, señor Jorge Schusman.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

17.- Sistema Nacional de Residencias Médicas. (Modificación).

——Continuando con la consideración del asunto en debate, si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Sesenta y tres por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑORA SANSEVERINO.- Mociono para que se suprima la lectura y se vote en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

De acuerdo con lo resuelto, se van a votar en bloque los artículos 1º a 26, inclusive.

(Se vota)

——Sesenta y uno en sesenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

SEÑORA SANSEVERINO.- ¡Que se comunique de inmediato!

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

(No se publica el texto del proyecto sancionado por ser igual al aprobado por el Senado)

18.- Intermedios.

SEÑORA MINETTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra la señora Diputada.

SEÑORA MINETTI.- Señor Presidente: mocionamos para que se realice un intermedio de sesenta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 55)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 17)

——Tiene la palabra el señor Diputado Sánchez.

SEÑOR SÁNCHEZ.- Señor Presidente: solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y dos en cuarenta y tres: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 17)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 14 y 34)

19.- Licencias.

Integración de la Cámara.

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales, inciso tercero del artículo primero de la Ley N° 17.827:

Del señor Representante Gonzalo Novales, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Britos.

Del señor Representante Gonzalo Novales, por los días 29 y 30 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Jorge Rodríguez Britos.

Del señor Representante Jorge Gandini, por el día 17 de diciembre de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Irene Caballero.

De la señora Representante Daisy Tourné, por el día 19 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás Núñez.

Del señor Representante Guzmán Pedreira, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014, convocándose a la suplente siguiente, señora Olga Silva.

Del señor Representante Gerardo Amarilla, por el día 22 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Roberto Araújo.

Del señor Representante Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 18 y 31 de diciembre de 2014, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Carlos Ferrero.

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

(ANTECEDENTES:)

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales para los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Britos.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito ante la Cámara de Representantes licencia por motivos personales para los días 29 y 30 de diciembre de 2014.

Sin más, lo saluda atentamente,

GONZALO NOVALES
Representante por Soriano".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por los días 29 y 30 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Soriano, Gonzalo Novales, por los días 29 y 30 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 903, del Lema Partido Nacional, señor Jorge Rodríguez Britos.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.

De mi mayor consideración:

Por la presente solicito licencia por el día 17 de diciembre por razones personales.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

JORGE GANDINI
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 17 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Montevideo, Jorge Gandini, por el día 17 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 2004, del Lema Partido Nacional, señora Irene Caballero.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia por motivos personales para el día 19 del corriente, solicitando que se convoque al suplente correspondiente, señor Nicolás Núñez.

Sin otro particular, lo saluda.

DAISY TOURNÉ
Representante por Montevideo".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, de la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 19 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales a la señora Representante por el departamento de Montevideo, Daisy Tourné, por el día 19 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 90, del Lema Partido Frente Amplio, señor Nicolás Núñez.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito licencia, por motivos personales para los días 22 y 23 de los corrientes, solicitando que se convoque al suplente correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente,

GUZMÁN PEDREIRA
Representante por Flores".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Comunico a usted que por esta única vez, no he de aceptar la convocatoria de la cual he sido objeto, en virtud de la licencia solicitada por el señor Representante.

Saluda atentamente,

Martín Pedreira".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira.

CONSIDERANDO: I) Que solicita se le conceda licencia por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

II) Que por esta única vez no acepta la convocatoria de que ha sido objeto el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Flores, Guzmán Pedreira, por los días 22 y 23 de diciembre de 2014.

2) Acéptase la denegatoria presentada, por esta única vez, por el suplente siguiente señor Martín Pedreira.

3) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, a la suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 60977321, del Lema Partido Frente Amplio, señora Olga Silva.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.

Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a usted a efectos de solicitar licencia por motivos personales el día 22 de diciembre, debiéndose convocar al señor Roberto Araújo (primer suplente).

Sin otro particular, saluda a usted atentamente,

GERARDO AMARILLA
Representante por Rivera".

"Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el día 22 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Rivera, Gerardo Amarilla, por el día 22 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el día indicado, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 15, del Lema Partido Nacional, señor Roberto Araújo.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

"Montevideo, 17 de diciembre de 2014.
Señor Presidente de la
Cámara de Representantes,
Aníbal Pereyra
Presente.
De mi mayor consideración:
Por la presente me dirijo a usted, solicitando me conceda licencia por motivos personales, según lo establecido en la Ley Nº 17.827, entre los días 18 y 31 de diciembre del corriente.
Sin otro particular, saluda a usted atentamente,
SEBASTIÁN SABINI
Representante por Canelones".

Comisión de Asuntos Internos

VISTO: La solicitud de licencia por motivos personales, del señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini.

CONSIDERANDO: Que solicita se le conceda licencia por el período comprendido entre los días 18 y 31 de diciembre de 2014.

ATENTO: A lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución de la República y en el inciso tercero del artículo 1º de la Ley Nº 10.618, de 24 de mayo de 1945, en la redacción dada por el artículo 1º de la Ley Nº 17.827, de 14 de setiembre de 2004.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Concédese licencia por motivos personales al señor Representante por el departamento de Canelones, Sebastián Sabini, por el período comprendido entre los días 18 y 31 de diciembre de 2014.

2) Convóquese por Secretaría para integrar la referida representación por el mencionado lapso, al suplente correspondiente siguiente de la Hoja de Votación Nº 609, del Lema Partido Frente Amplio, señor Juan Carlos Ferrero.

Sala de la Comisión, 17 de diciembre de 2014.

ORLANDO D. LERETÉ SALCEDO, FRANCISCO SÁNCHEZ, JORGE SCHUSMAN".

20.- Asuntos entrados fuera de hora.

——Dese cuenta de una moción de orden presentada por el señor Diputado Sánchez.

(Se lee:)

"Mociono para que se dé cuenta de los asuntos entrados fuera de hora".

——Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(Se lee:)

"La Cámara de Senadores remite el proyecto de ley, aprobado en nueva forma, por el que se regula la prestación de servicios de radio, televisión y otros servicios de comunicación audiovisual. C/2607/013

- *A la Comisión de Industria, Energía y Minería".*

21.- Sesión extraordinaria.

——Dese cuenta de otra moción, presentada por el señor Diputado Sánchez.

(Se lee:)

"Mociono para que se convoque a sesión extraordinaria para el día 22 de diciembre de 2014, a la hora 11, a fin de tratar los siguientes proyectos: 1. Protocolo Facultativo de la Convención sobre los derechos del niño, relativo a un procedimiento de comunicaciones. (Carp. 2754/014). (Rep. 133/014).- 2. Acuerdo con la República del Brasil sobre intercambio de información tributaria. (Carp. 2574/013).- 3. Código Penal. (Carp. 486/010).- 4. Ley Orgánica Policial. (Carp. 2022/012).- 5. Servicios de Comunicación Audiovisual. (Regulación de su prestación). (Modificaciones de la Cámara de Senadores). (Carp. 2607/013).- 6. Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio de Educación y Cultura. (Ajuste de retribuciones para los casos que se determinan). (Carp. 3026/014)".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

22.- Declaración de gravedad y urgencia.

De acuerdo con lo dispuesto por el literal C) del artículo 90 del Reglamento, se va a votar si se declara grave y urgente el asunto que figura en cuarto término del orden del día.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en cincuenta y nueve: AFIRMATIVA.

23.- Instituciones de asistencia médica colectiva. (Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal y la extensión y prórroga de los créditos de IVA vigentes).

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se pasa a considerar el asunto que figura en cuarto término del orden del día: "Instituciones de asistencia médica colectiva. (Se faculta al Poder Ejecutivo a otorgar un crédito fiscal y la extensión y prórroga de los créditos de IVA vigentes)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. Nº 1461

"PODER EJECUTIVO
Ministerio de Economía y Finanzas
Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 4 de diciembre de 2014

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de remitirle el presente proyecto de ley, por el que se solicita la facultad para otorgar un crédito fiscal a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva y la extensión y prórroga de los créditos de IVA vigentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es propósito del Poder Ejecutivo continuar desarrollando todas aquellas acciones que coadyuven al control de la inflación, como forma de protección de los sectores de ingresos fijos, particularmente asalariados y pasivos. Este esfuerzo es particularmente necesario en relación con el mantenimiento del poder adquisitivo de salarios, jubilaciones y pensiones, cuya evolución francamente positiva de los últimos años debe ser preservada.

En este marco, se entiende conveniente reducir el precio de la cuota mutual así como evitar el aumento previsto en enero del año próximo. Para ello, el presente proyecto de ley establece la facultad de otorgar en forma transitoria a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva un crédito fiscal de hasta veintidós (22) puntos porcentuales aplicable a la cuota mutual y ampliar el esquema de créditos de IVA vigente. La fecha prevista de vigencia del mencionado crédito fiscal es el 30 de junio de 2016, fecha en la cual culmina el proceso de incorporación de jubilados y pensionistas al Seguro Nacional de Salud.

Saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

DANILO ASTORI Vicepresidente de la República, en ejercicio de la Presidencia MARIO BERGARA, MARÍA SUSANA MUÑIZ.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, un crédito fiscal por hasta veintidós (22) puntos por-

centuales de los ingresos correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, a las cuotas de afiliaciones colectivas, a la sobrecuota de gestión y a la sobrecuota de inversión. Dicho crédito podrá ser destinado a compensar obligaciones tributarias como contribuyente o responsable ante la Dirección General Impositiva, o solicitar certificados de crédito para el pago de tributos ante dicho organismo o el Banco de Previsión Social.

Artículo 2º.- Las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva que no estén al día con sus obligaciones con la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social no podrán recibir el crédito establecido en el artículo anterior.

Artículo 3º.- La facultad a que refiere el artículo 1° de esta ley podrá ser ejercida desde el primer día del mes de promulgación de la misma y hasta el 30 de junio de 2016.

Artículo 4º.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley N° 18.464 de 11 de febrero de 2009, por el siguiente:

"ARTÍCULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo a otorgar a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva un crédito de hasta diez puntos porcentuales del Impuesto al Valor Agregado aplicable a las prestaciones correspondientes a las cuotas de afiliaciones individuales no vitalicias, a las cuotas de afiliaciones colectivas, a la sobrecuota de gestión y a la sobrecuota de inversión. Si de la liquidación del Impuesto surgiera un excedente por este concepto, la institución podrá destinarlo a compensar otras obligaciones tributarias como contribuyente o responsable ante la Dirección General Impositiva, o solicitar certificados de crédito para el pago de tributos ante dicho organismo o ante el Banco de Previsión Social".

Montevideo, 4 de diciembre de 2014

MARIO BERGARA, MARÍA SUSANA MUÑIZ".

——Léase el proyecto.

(Se lee:)

——En discusión general.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PÉREZ BRITO.- Señor Presidente: por el artículo 104 literal M) del Reglamento, me abstengo de participar de la votación de este proyecto de ley.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: el Poder Ejecutivo nos está remitiendo este proyecto de ley con el fin de colaborar, a través de un crédito fiscal, en la lucha contra la inflación.

En este caso, lo hace al otorgar créditos fiscales a las Instituciones de Asistencia Médica Colectiva, precisamente, sobre aquellas cuotas de afiliación individual o colectiva de forma de evitar que estas tengan los aumentos previstos para enero de 2015, pero también para que se permita rebajar la cuota correspondiente a este mes de diciembre, dado que en el articulado se establece que la facultad que se otorga al Poder Ejecutivo podrá ser ejecutada desde el primer día del mes en que sea votado este proyecto. Esto es que desde el día en que este proyecto sea votado por el Parlamento y promulgado por el Poder Ejecutivo, la cuota del mes de diciembre también podrá ser afectada por esta reducción al otorgarse un crédito fiscal de hasta veintidós puntos porcentuales aplicables a la cuota mutual y de dos puntos de IVA aplicables a la cuota mutual, que permitirá a estas instituciones ser utilizado para abonar sus obligaciones, tanto ante la DGI como ante el Banco de Previsión Social. Para ello es necesario que estén al día frente a estos dos organismos.

También se amplía una facultad que ya tenía el Poder Ejecutivo, de otorgar hasta diez puntos porcentuales sobre la misma prestación correspondiente a la cuota de afiliación o colectiva que se vencía y se amplía hasta junio del año 2016.

Obviamente, esto tendrá un impacto positivo con respecto a la lucha contra la inflación, a través de los créditos de IVA que se otorgan a estas entidades, que permite, en algún caso, la rebaja en el mes de diciembre y evitar la suba del 1º de enero de 2015.

Como ha sido afirmado en la Comisión respectiva, es bueno que desde este Parlamento se dé una solución legislativa a este tema -con la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo-, a fin de afectar los precios de este servicio, lo que beneficiará directamente a los trabajadores y pasivos que no estén incluidos en el régimen del Fondo Nacional de Salud.

Por lo tanto, consideramos conveniente aprobar este proyecto de manera de pasarlo rápidamente al Senado, a fin de que el Poder Ejecutivo pueda promulgarlo dentro de este mismo mes.

Gracias.

SEÑOR SCHUSMAN.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SCHUSMAN.- Señor Presidente: quiero informar que voy a abstenerme de votar este proyecto, en atención a lo establecido en el literal M) del artículo 104 del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

En discusión particular.

SEÑOR ASTI.- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: dado que el proyecto ha sido repartido con suficiente tiempo y hoy ha habido varios intermedios, propongo que se suprima la lectura y se voten los artículos en bloque.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y cinco por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

En discusión los artículos 1º al 4º.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en cincuenta y siete: AFIRMATIVA.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Senado.

SEÑOR ASTI.- Señor Presidente: teniendo en cuenta la urgencia del tratamiento de este tema, solicito la comunicación de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE (Borsari Brenna).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

(No se publica el texto del proyecto aprobado por ser igual al remitido por el Poder Ejecutivo)

——No habiendo más asuntos para tratar, se levanta la sesión.

(Es la hora 14 y 44)

ESC. GUSTAVO BORSARI BRENNA

1er. Vicepresidente

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria Relatora

Dr. José Pedro Montero

Secretario Redactor

Arq. Julio Míguez

Director del Cuerpo de Taquígrafos

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes